



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CC • Hermosillo, Sonora • Número 2 Secc. IV • Jueves 6 de Julio de 2017

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia
Artemiza Pavlovich
Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido

ESTATAL • UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL •

Términos de referencia TRES-005-UEPC-2017, que establece los Lineamientos y Especificaciones para la conformación de la Unidad Interna de Protección Civil, así como la elaboración e instrumentación del Programa Interno de Protección Civil para Instituciones Educativas tipo Básico Nivel Preescolar.

Gobierno del Estado de Sonora

Carmenia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx



ALBERTO FLORES CHONG, Coordinador Estatal de la Unidad Estatal de Protección Civil, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3º fracción III, 12 y 13 fracción XIV de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, 6º del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO

Que es objetivo del Sistema Estatal de Protección Civil, el de proteger a las personas y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes destructivos de origen natural o humano, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad. En este sentido, se encuentra la implementación de medidas preventivas como el Programa Interno de Protección Civil para garantizar la salvaguarda de la población, su patrimonio y el entorno, dentro de un inmueble, edificación y/o establecimiento.

Que el Programa Interno de Protección Civil, identifica y ayuda a prevenir la ocurrencia de riesgos dentro y en el entorno inmediato de un inmueble mediante la integración, organización e implementación de aspectos como: ubicación de zonas de peligro, de los equipos y servicios de emergencia, de rutas de evacuación y salidas de emergencia, de zonas de seguridad o de menor peligro, puntos de reunión y de todas aquellas instalaciones o servicios para la atención de la población en casos de emergencia, siniestro o desastre; así como de las acciones que realizará esa población expuesta al peligro, como medida de prevención.

Que por lo tanto, el Programa Interno de Protección Civil, es un instrumento de planeación y operación, que previene y prepara a la organización para responder efectivamente ante la presencia de peligros que pudieran generar una emergencia o desastre dentro de su entorno.

Que el Programa Interno de Protección Civil, tiene como propósito principal el diseño y activación de medidas preventivas y de respuesta ante escenarios de emergencia, que permitan garantizar la continuidad de las funciones sustantivas, salvaguardar la integridad física de las personas que laboran o concurren como usuarios a sus inmuebles y proteger los bienes propiedad de los mismos y como único método para garantizar la salvaguarda; la preparación, elaboración, conocimiento, implementación y ejecución del Programa Interno de Protección Civil, puede ser realizado por el Responsable del plantel preescolar y/o el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil.

Que para lograr lo anterior, es necesario homologar la metodología y unificar las estrategias de prevención y mitigación de riesgos que resulten aplicables en el campo de la protección civil, orientada a inmuebles e instalaciones, con el fin de que en sus ocupantes se propicie una cultura de autoprotección ante la ocurrencia de un riesgo, siniestro o desastre.

El presente documento tiene como propósito fundamental la homologación metodológica para la elaboración de los Programas Internos de Protección Civil de los planteles preescolares.

Por lo que con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12, 13, fracciones XVII, XVIII y XIX, 13 Bis, 37, 38, 39, 51 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora; 1º, 2º, 3º, 6º, 15, 16, 17, 18, y 21, del Reglamento de la Ley de Protección Civil para

- 1 -



el Estado de Sonora, me permito expedir los siguientes:

TÉRMINOS DE REFERENCIA TRES-005-UEPC-2017, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS TIPO BASICO NIVEL PREESCOLAR.

1. OBJETIVO.

Establecer los lineamientos y las especificaciones para la integración de la Unidad Interna de Protección Civil, así como para la elaboración e instrumentación del Programa Interno de Protección Civil, que debe implementarse por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y el Responsable del plantel preescolar, con el fin de establecer las acciones de prevención, protección, auxilio y recuperación destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas, así como la mitigación de daños a las instalaciones y bienes, ante la presencia de un agente destructivo.

2. CAMPO DE APLICACIÓN.

Estos términos de referencia serán de observancia obligatoria en Instituciones educativas tipo básicas del nivel preescolar.

3. DEFINICIONES.

Para efectos de los presentes Términos, además de las señaladas en la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora y su Reglamento, se establecen las definiciones que a continuación se señalan:

- I. **Agente destructivo:** fenómeno de carácter hidrometeorológico, geológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico, socio-organizativo y semejantes que puedan generar un daño a la población, sus bienes y entorno, en grado de desastre.
- II. **Análisis de riesgo:** técnica que con base en el estudio de las condiciones físicas de un edificio u obra de sus contenidos y sus ocupantes, determina el nivel de peligro o exposición a emergencias, siniestros o desastres del mismo, así como las probables afectaciones externas a la población, sus bienes, entorno e instalaciones vecinas.
- III. **Brigada Multifuncional.-** grupo de personas designado por la Unidad Interna de Protección Civil, que se organizan dentro de un plantel preescolar, a fin de brindarles capacitación y adiestramiento en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, prevención y combate de incendio, evacuación, búsqueda y rescate, planeación y realización de simulacros e introducción a la Protección Civil.
- IV. **Capacidad de ocupación.** - número máximo de niñas y niños que se permiten en Instituciones de educación preescolar.
- V. **Capacitación.** - proceso continuo de enseñanza-aprendizaje, mediante el cual se desarrollan las habilidades y destrezas de los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil, para que estén en condiciones de establecer medidas y acciones para prevenir siniestros y en su caso mitigar los efectos de una emergencia.

- 2 -



- VI. Superficie mínima de ocupación.** - es la superficie mínima por niña y/o niño dentro del aula didáctica (m²/ niña y/o niño).
- VII. CONOCER:** Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.
- VIII. Detectores de Incendio:** son dispositivos que detectan de manera temprana el inicio de la presencia de fuego a través de alguna de las reacciones químicas: humo, calor, gases de combustión y flama.
- IX. Equipo contra incendio.** - dispositivo automático, semiautomático, manual, instalado y disponible para controlar y combatir incendios. Los equipos contra incendio se clasifican:

Por su tipo en:

- 1) **Portátiles:** Son aquellos que están diseñados para ser transportados y operados manualmente, con un peso total menor o igual a 20 kilogramos, y que contienen un agente extintor, el cual puede expelerse bajo presión con el fin de combatir o extinguir un fuego incipiente.
- 2) **Móviles:** Son aquellos que están diseñados para ser transportados sobre ruedas, sin locomoción propia, con un peso superior a 20 kilogramos, y que contienen un agente extintor, el cual puede expelerse bajo presión con el fin de combatir o extinguir un fuego incipiente, y
- 3) **Fijos:** Son aquellos instalados de manera permanente y que pueden ser de operación manual, semiautomática o automática, con agentes extintores acordes con la clase de fuego que se pretenda combatir. Estos incluyen los sistemas de extinción manual a base de agua (mangueras); los sistemas de rociadores automáticos; los sistemas de aspersores; los monitores; los cañones, y los sistemas de espuma, entre otros.

X. Espacios educativos: según su destino, se clasifican en:

a. **Curriculares:** Son los que se utilizan de acuerdo a su función y se clasifican en:

a.1. **Curriculares académicos (aulas didácticas):** son los que necesitan las materias que corresponden a las áreas del conocimiento básico, tales como: ciencias sociales, ciencias exactas, ciencias naturales y ciencias del lenguaje, y tienen alguna otra materia como antecedente. Estos espacios son prioritarios con relación a los demás.

a.2. **Curriculares no académicos (espacios recreativos, deportivos y de atención):** son los que necesitan las materias que no requieren ningún tipo de antecedente, y están destinadas al desarrollo del alumno en funciones de coordinación física-mental, actividades deportivas, ocupacionales y de adiestramiento, así como de participación en la sociedad.

b. **No curriculares:** áreas administrativas de información y de servicios que son utilizados por el personal que labora en la educación educativa preescolar para desempeñar sus funciones.



- XI. **Ignífugo.** - atributo o característica relacionada a la inhibición de la combustión.
- XII. **Educación básica:** es la que se conforma por el nivel preescolar, primaria y secundaria. La edad mínima para ingresar a la educación básica en el nivel preescolar es de tres años, y para nivel primaria seis años, cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar, de acuerdo a la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- XIII. **Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil.** - es la persona responsable y capacitada que coordinara las medidas y acciones para prevenir siniestros y en su caso mitigar los efectos de una emergencia.
- XIV. **Ley.** - La Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.
- XV. **Niñas y niños.** - para los efectos de los presentes términos de referencia, se entiende por niños y niñas los que acuden a las instituciones educativas tipo nivel preescolar a recibir educación básica, desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social.
- XVI. **Plantel preescolar:** todos aquellos inmuebles o edificaciones en cualquiera de sus modalidades, modelos arquitectónicos y tipos definidos en los presentes términos de referencia, donde se tiene como propósito la impartición de educación básica a nivel preescolar.
- XVII. **Persona con discapacidad.** - es la condición en la persona que tiene su origen en un trastorno en sus facultades físicas o mentales.
- XVIII. **Punto de reunión.** - debe establecerse y delimitarse tomando en cuenta las condiciones de riesgo o seguridad existentes del mismo; su señalización es básica para que, niñas y niños, personal docente, administrativo y visitantes, puedan identificarlos fácilmente en una situación de emergencia, deberá estar ubicado dentro del perímetro interior y/o exterior del plantel preescolar.
- XIX. **Reglamento de la Ley:** Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.
- XX. **Repliegue.** - medida de seguridad que consiste en la movilización de las niñas y niños, trabajadores y visitantes que acuden al preescolar de una zona de riesgo para alejarla de ella y conducirla a una zona de menor riesgo interna.
- XXI. **Responsable del plantel preescolar.** - son los propietarios, arrendatarios, administradores, representante legal, directores o encargados de inmuebles, edificaciones o establecimientos, dedicados a la educación básica en su nivel preescolar.
- XXII. **Revisión técnica.** - consiste en la revisión realizada por técnicos profesionales o acreditados por CONOCER, unidades verificadoras y especialistas en estructuras, quienes elaborarán un dictamen del inmueble o edificación y de las instalaciones de los planteles preescolares.
- XXIII. **Revisión visual.** - inspección ocular que se realiza sobre las instalaciones y elementos estructurales del plantel preescolar, con la finalidad de detectar daños y/o



anomalías (caídos, desplazados, colapsados o fisurados).

- XXIV. Unidad Interna o Unidad Interna de Protección Civil:** Órgano normativo y operativo que tiene la responsabilidad de dirigir y ejecutar acciones de protección civil circunscritas a las instalaciones del inmueble o edificación, del plantel preescolar.
- XXV. Unidad de Verificación.** - la persona física o moral, acreditada en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, que realiza actos de verificación, constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad en un momento determinado, los requerimientos establecidos en las normas oficiales mexicanas.
- XXVI. Zonas de mayor riesgo.** - Son aquellas áreas que, por su naturaleza, desarrollo de actividades, características del equipo, tipo y cantidad de material almacenado, características físicas, hacinamiento o cualquier otro factor que puedan afectar a los ocupantes del plantel preescolar.
- XXVII. Zonas de menor riesgo interna.** - Son aquellas áreas ubicadas en el interior del plantel preescolar, cuyas condiciones de seguridad, características y especificaciones de construcción, tales como paredes, estructuras, pisos, techos y recubrimientos de un inmueble o edificación, brindan una mayor protección a sus ocupantes, ante la presencia de una emergencia, siniestro o desastre.
- XXVIII. Zona de menor riesgo exterior.** - Son aquellas áreas que se encuentran ubicadas al exterior del plantel preescolar de manera colindante o próxima, cuyas condiciones de seguridad, características y especificaciones de construcción, permiten a sus ocupantes refugiarse de manera provisional ante la amenaza o presencia de un agente destructivo.

4. DATOS GENERALES.

En la documentación del trámite para la conformación de la Unidad Interna de Protección Civil, elaboración e instrumentación y revalidación del Programa Interno de Protección Civil de los planteles preescolares, los usuarios solicitantes deberán de presentar la información general relativa del establecimiento, conforme al siguiente formato:

DATOS DEL PLANTEL PREESCOLAR

Razón social del plantel preescolar:	
Nombre del plantel preescolar:	
Nombre del responsable del plantel preescolar (propietario, arrendatario, administrador, representante legal, director o encargado):	
Datos del plantel preescolar	
No. Telefónico:	Correo Electrónico:
Domicilio:	
Número exterior:	Número interior:
Entre que calles:	Colonia:

- 5 -

Inmueble: Propio	Arrendado	Otra
Nombre del propietario del plantel preescolar (inmueble):		
Entidad:	Municipio:	
RFC:		
Clave del plantel preescolar:		
Horarios de Trabajo:	Coordenadas: Geográficas Latitud: Longitud: (decimales) (DATUM WGS84)	
Localidad:	Modalidad, tipo (2, 3 y 4 - urbano o rural) y modelo arquitectónico:	
Número total de niveles:	Superficie total del terreno (m ²):	
Superficie construida(m ²):	Cuenta con licencia de funcionamiento Si (presentar copia) No _	
Antigüedad del inmueble o instalación:	Fecha de inicio de operaciones:	
Población fija: Número Empleados _____ Número de Niñas y niños _____ (capacidad máxima)	Población flotante: Número de Visitantes _____	
Total de población fija y flotante:		
Edificaciones y calles colindantes:		
Al Norte -	Al Sur -	
Al Oriente -	Al Poniente -	
Medios autorizados para oír y/o recibir notificaciones		
Domicilio completo		
Teléfono fijo:	Correo electrónico:	
Teléfono móvil:		

Programa Interno	
¿El programa interno fue elaborado por un tercero?	Si ___ No ___

Si el Programa Interno de Protección Civil fue elaborado por un tercero, deberá llenar la siguiente ficha y presentar carta de corresponsabilidad, de conformidad con el Artículo 16 Fracción V del Reglamento de la Ley.

- 6 -

**DATOS DEL TERCERO RESPONSABLE DE ELABORAR EL PROGRAMA
INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL**

Razón social:	
Nombre del responsable:	
No. Telefónico:	
Correo Electrónico:	
Domicilio:	
Número exterior:	Numero interior:
Entre que calles:	Colonia:
Entidad/ municipio:	
RFC:	CURP:
Número de registro como Empresa Especializada ante la Unidad Estatal de Protección Civil:	

5. CLASIFICACIÓN DE LOS PLANTELES PREESCOLARES.

LOS PLANTELES PREESCOLARES SE CLASIFICAN POR TIPOS DE RIESGO EN.

5.1. Riesgo de Incendio

- 1. Riesgo de Incendio Ordinario.**
- 2. Riesgo de Incendio Alto.**

Clasificación del Riesgo de Incendio

Indicaciones para clasificar el riesgo de incendio

Para determinar el riesgo de incendio en los planteles preescolares, se aplicará la Tabla 1

Tabla 1

Determinación del riesgo de incendio

Concepto	Riesgo de incendio	
	Ordinario	Alto
Superficie construida, en metros cuadrados.	Menor de 2000	Igual o Mayor de 2000
Inventario de gases inflamables, en litros.	Menor de 1600	Igual o Mayor de 1600
Inventario de líquidos combustibles, en litros.	Menor de 200	Igual o Mayor de 200
Inventario de sólidos combustibles, incluido el mobiliario del plantel preescolar, en kilogramos.	Menor de 3500	Igual o Mayor de 3500

- 7 -



COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno



5.1.1 La clasificación del riesgo de incendio en el plantel preescolar se podrá determinar por las áreas que lo integran, siempre y cuando estén delimitadas mediante materiales resistentes al fuego o por distanciamiento, que impidan una rápida propagación del fuego entre las mismas.

5.1.2 Para la determinación del riesgo de incendio, se deberá proceder de la manera siguiente:

a) Identificar la superficie construida en metros cuadrados del plantel preescolar, o de las áreas que lo integran.

b) Identificar el inventario máximo que se haya registrado en el transcurso de un año, de los materiales, sustancias o productos que se almacenen, procesen y manejen en el plantel preescolar, o en las áreas que lo integran, para los conceptos de la Tabla 1 que resulten aplicables.

c) Para determinar el inventario de sólidos combustibles por el mobiliario en espacios educativos, y otras áreas similares, se considerará un promedio de 30 kg por cada trabajador y 8 kg por cada niña o niño del plantel preescolar, o de las áreas que lo integran.

d) Cuando se disponga en el plantel preescolar, o en las áreas que lo integran, de dos o más materiales, sustancias o productos que correspondan a un mismo concepto, el riesgo de incendio para dicho concepto se determinará con base en la sumatoria de los inventarios de dichos materiales, sustancias o productos.

e) Cuando se disponga en el plantel preescolar, o en las áreas que lo integren, de dos o más materiales, sustancias o productos que correspondan a gases inflamables, líquidos combustibles y/o sólidos combustibles, de igual o de distinto riesgo de incendio, éste se determinará con base en la fórmula siguiente:

$$\left(\frac{\text{Inventario 1}}{\text{Cantidad 1}} \right) + \left(\frac{\text{Inventario 2}}{\text{Cantidad 2}} \right) + \left(\frac{\text{Inventario 3}}{\text{Cantidad 3}} \right)$$

Es decir:

$$\left(\frac{\text{Inventario de gases inflamables}}{1600 \text{ litros}} \right) + \left(\frac{\text{Inventario de líquidos combustibles}}{200 \text{ litros}} \right) + \left(\frac{\text{Inventario de sólidos combustibles}}{3500 \text{ kilogramos}} \right) +$$

Donde:

Inventario 1, Inventario 2, e inventario 3, es el inventario máximo que se haya registrado en el transcurso de un año de los materiales, sustancias o productos que se almacenen, procesen y manejen en el plantel preescolar, o en las áreas que lo integran, para cada uno de los conceptos que resulten aplicables de la Tabla 1 del presente Apéndice.

Cantidad 1, Cantidad 2, y Cantidad 3, es la establecida para cada uno de los conceptos que resulten aplicables al plantel preescolar, o a las áreas que lo integran, de la Tabla 1 del presente Apéndice

Resultados y clasificación



Si el resultado de la sumatoria es menor a UNO, al plantel preescolar, o al área que lo integra, le corresponderá por concepto del inventario de gases inflamables, líquidos combustibles y/o sólidos combustibles, el riesgo de incendio ordinario.

$$\left(\frac{\text{Inventario 1}}{\text{Cantidad 1}} \right) + \left(\frac{\text{Inventario 2}}{\text{Cantidad 2}} \right) + \left(\frac{\text{Inventario 3}}{\text{Cantidad 3}} \right) < 1$$

$$\left(\frac{200}{1600} \right) + \left(\frac{100}{200} \right) + \left(\frac{2500}{3500} \right) < 1$$

Si el resultado de la sumatoria es igual o mayor a UNO, al plantel preescolar, o al área que lo integra, le corresponderá por concepto del inventario de gases inflamables, líquidos combustibles y/o sólidos combustibles, el riesgo de incendio alto.

$$\left(\frac{\text{Inventario 1}}{\text{Cantidad 1}} \right) + \left(\frac{\text{Inventario 2}}{\text{Cantidad 2}} \right) + \left(\frac{\text{Inventario 3}}{\text{Cantidad 3}} \right) \geq 1$$

5.1.3 Se clasificarán con riesgo de incendio:

a) Ordinario: Los planteles preescolares con superficie construida menor de dos mil metros cuadrados y que obtengan un resultado menor a UNO, con motivo de la aplicación de la fórmula a que se refiere el numeral 5.1.2, inciso e).

b) Alto: Los planteles preescolares con superficie construida igual o mayor de dos mil metros cuadrados, así como los planteles preescolares con cualquier superficie construida y/o que obtengan un resultado igual o mayor a UNO, con motivo de la aplicación de la fórmula a que se refiere el numeral 5.1.2, inciso e).

5.1.4 Las áreas de paso, esparcimiento y estacionamiento del plantel preescolar, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se podrán utilizar para realizar actividades de almacenamiento de materiales y líquidos combustibles.

5.1.5 Cuando se modifiquen los inventarios máximos que se hayan registrado en el transcurso de un año, de los materiales, sustancias o productos, se deberá efectuar una nueva determinación del riesgo de incendio.

5.1.6 Presentación de la clasificación del riesgo de incendio

5.1.7 La clasificación del riesgo de incendio, ya sea integral o por áreas del plantel preescolar, se anotará en escrito libre, al menos con los datos siguientes:

- El nombre, denominación, razón social o identificación específica del plantel preescolar;
- El domicilio completo del plantel preescolar;
- El número máximo de trabajadores por turnos de trabajo o, en su caso, los ubicados en

- 9 -

locales, edificios o niveles del plantel preescolar;

d) El número máximo estimado de personas externas al plantel preescolar que concurren a éste, tales como proveedores y visitantes;

e) La superficie construida en metros cuadrados;

f) El desglose del inventario máximo que se haya registrado en el transcurso de un año, de los materiales, sustancias o productos que se almacenen, procesen y manejen en el plantel preescolar, y la clasificación correspondiente en cada caso, según lo establecido en la Tabla 1., cuando la clasificación se haya efectuado de manera independiente por cada área de trabajo, se presentará el desglose de inventarios y la clasificación correspondiente para cada una de éstas;

g) El cálculo desarrollado para la determinación final del riesgo de incendio;

h) La fecha de realización de la determinación final del riesgo de incendio;

i) El tipo de riesgo de incendio (ordinario o alto), y

j) El nombre de la(s) persona(s) responsable(s) de la clasificación realizada.

5.2. Tipo planteles de preescolar urbano y rural:

Tipo	Rango niñas y niños
1	1 - 10
2	11 - 90
3	91 - 149
4	> 150

5.3. Modelo arquitectónico de los planteles preescolares

5.3.1 Modelo arquitectónico cerrado: Es aquel cuya puerta principal de acceso a las áreas de uso (curriculares y no curriculares) de las niñas y niños, comunica hacia un espacio techado – cerrado.

5.3.2 Modelo arquitectónico abierto: Es aquel cuya puerta principal de acceso a las áreas de usos (curriculares y no curriculares) de las niñas y niños, comunica hacia un espacio abierto (techado o no).

5.3.3 Modelo arquitectónico mixto: Es aquel que reúne características de los modelos arquitectónicos cerrados y abiertos. Los que tengan varias edificaciones dentro del mismo conjunto en las cuales, alguna de las edificaciones cumpla como abierto y otra como cerrado.

5.4. Modalidad:

- I. **Pública:** Aquella financiada y administrada, ya sea por la Federación, el Estado o los Municipios, o sus instituciones;
- II. **Privada:** Aquella cuya creación, financiamiento, operación y administración sólo corresponde a particulares; y

- 10 -

- III. **Mixta:** Aquella en que la Federación, el Estado o los Municipios, de manera individual o en su conjunto, participan en el financiamiento, instalación o administración con instituciones sociales o privadas.

6. ESPECIFICACIONES. Los planteles preescolares en cualquiera de sus modalidades, tipos y modelos arquitectónicos, deberán de cumplir con la Integración del Programa Interno de Protección Civil establecido en los presentes Términos, excepto los del tipo 1, los cuales solo deberán cumplir con lo mencionado en el numeral 6.1.

En caso que el plantel preescolar comparta, con uno o más niveles de educación básica (primaria y secundaria) dentro del mismo inmueble, deberá independizar las áreas uno de otro y presentar los programas internos con los términos de referencia correspondientes a cada nivel; en caso de que no esté independizado, deberá aplicar los términos de referencia TRES-005-UEPC-2017.

En caso que el preescolar comparta con un CEDII (Centro de Desarrollo Integral Infantil) dentro del mismo inmueble, deberá independizar las áreas uno de otra y presentar el programa interno con los términos de referencia correspondientes, en caso de que no esté independizado, deberá observar los términos de referencia TRES-003-UEPC-2016 en lo que le resulten aplicables.

Para el caso de los planteles preescolares de nueva creación, invariablemente deberán ser independientes de cualquier otro nivel de educación básica (primaria y secundaria) y/o CEDII (Centro de Desarrollo Integral infantil).

6.1. Los planteles preescolares tipo 1, independientemente de su modelo arquitectónico y modalidad, deberán cumplir lo siguiente:

1. Presentar copia certificada de la autorización para la prestación de servicios en el plantel preescolar, emitido por la Secretaría de Educación y Cultura.
2. Los planteles preescolares no podrán estar ubicados a menos de 50 metros de radio, de ningún establecimiento, áreas, ductos que transporten materiales peligrosos o vías férreas, que por su naturaleza, giro o actividad, o por el material que maneja, ponga en riesgo la integridad física y emocional de niñas y niños y demás personas que concurran a los mismos.

Para el caso de los planteles preescolares de nueva creación, deberán estar, invariablemente de manera absoluta, libres de los peligros externos mencionados en el primer párrafo de este numeral, dentro de un radio de 50 metros alrededor del inmueble.

Para ello, presentar plano a escala adecuada y legible al 100% (Plano 4) que identifique, los peligros externos que generan, las edificaciones, establecimientos o inmuebles, áreas, ductos que transporten materiales peligrosos o vías férreas con las características mencionadas; aun si no existiesen, se requiere presentar el plano manifestando en el mismo dicha situación.

3. En su caso, contar con la infraestructura adecuada que garantice las condiciones de seguridad y accesibilidad para la atención, cuidado y desarrollo de las niñas y niños con discapacidad;

- 11 -

Para ello, incluir descripción escrita y fotográfica de la infraestructura destinada a las niñas y niños con discapacidad, en caso de no contar con niñas y niños con alguna discapacidad, acreditarlo a través de una carta firmada por el representante legal o responsable del plantel.

4. Las niñas y niños aquellos que presenten alguna condición de discapacidad deberán estar situados en planta baja.

Para ello, señalar su ubicación en el (Plano 2), apartado 8.1.3.2 de estos Términos de Referencia.

5. Presentar póliza y copia del pago vigente del seguro de responsabilidad civil, la cual claramente deberá cubrir a las niñas y niños, personal docente y administrativo, durante la permanencia en los planteles preescolares;

Para ello deberá presentar copia certificada de la póliza vigente y del recibo de pago correspondiente.

6. Acreditar la realización de simulacros, al menos uno cada cuatro meses; y

Para ello, incluir reporte escrito y fotográfico de los simulacros realizados, conforme a lo establecido en el numeral 8.1.11, de estos Términos de Referencia, y su calendarización en el numeral 8.1.12.

7. La edificación de las áreas internas debe estar permanentemente libres de equipamientos considerados como prohibidos, tal como se indica en el Apéndice 1;

Para ello, incluir carta bajo protesta de decir verdad (firma autógrafa por el representante legal o responsable del inmueble) que acredite que no se cuenta con equipamientos considerados como prohibidos, tal como se indica en el Apéndice 1.

8. Todo mobiliario con riesgo de caer sobre los niños y niñas o personal del plantel preescolar deberá estar anclado o fijo a pisos, muros o techos.

9. El conjunto de elementos que forman parte de la instalación eléctrica debe encontrarse en perfectas condiciones por lo tanto no deben existir:

- Cableado en mal estado.
- Prolongaciones de cableado sin sistema de puesta a tierra.
- Bases de enchufes múltiples con alargaderas y adaptadores múltiples que puedan producir una sobrecarga en la línea donde se conecten.
- Humedad en la instalación.

10. Todos los equipos e instalaciones eléctricas deberán contar con protección infantil;

11. Todos los planteles preescolares, deberán tener iluminación y ventilación natural directa.

12. Se deberán presentar los anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 17.

13. Deberá presentar los planos 1, 3, y 4

- 12 -

14. Deberán cumplir con la capacitación del personal que labore en el plantel preescolar con respecto al numeral 8.1.10.1

15. El plantel preescolar deberá contar por lo menos con un extintor de polvo químico seco de 2.5 kg, mismo que deberá estar ubicado con respecto al numeral 8.1.8.1.2.

Para los apartados del 8 al 15 del presente numeral, deberá incluir carta bajo protesta de decir verdad (firma autógrafa por el representante legal o responsable del inmueble) en formato libre y material fotográfico que acredite que se cumple con lo antes mencionado.

16. Una vez elaborado el Programa Interno de Protección Civil, deberá ser revalidado cuando presenten la solicitud correspondiente con un máximo de dos meses después de iniciado el ciclo escolar; mismo que deberá ser presentado ante la Unidad Estatal de Protección Civil para la dictaminación y autorización respectiva de la misma, previa acreditación del pago de los derechos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Sonora (acreditada con copia certificada); el referido Programa Interno de Protección Civil, será presentado por duplicado en disco compacto (CD) e impreso, debidamente firmado por el responsable del plantel preescolar, así como, cuando se tengan cambios en la estructura de la organización o se realicen obras de reconstrucción, modificación o remodelación; los planteles preescolares de nueva creación, deberán presentarlo en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados a partir de su apertura y/o inicio de operaciones, debiendo cumplir con las demás disposiciones legales aplicables.

Una vez aprobado el Programa Interno de Protección Civil debidamente integrado con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, en los dos años subsecuentes, deberá ser presentado para su revalidación, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.2 y al tercer año subsecuente, se deberá presentar el programa interno de Protección Civil completo, es decir debidamente integrado.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no impide a la Unidad Estatal de Protección Civil, de revisar y analizar en cualquier momento, el Programa Interno de Protección Civil debidamente integrado, a fin de realizar en su caso, las observaciones correspondientes.

Cuando el plantel preescolar, no presente la revalidación del programa interno de Protección Civil, conforme a la ley su reglamento y los presentes términos de referencia, se deberá presentar de inmediato el programa interno de Protección Civil debidamente integrado.

6.2. Los planteles preescolares tipo 2, 3 y 4, Independientemente de su modelo arquitectónico y modalidad, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Presentar copia certificada de la autorización para la prestación de servicios en el plantel preescolar, emitido por la Secretaría de Educación y Cultura.
2. Presentar copia certificada de la licencia de funcionamiento vigente, emitida por el municipio.

3. Los planteles preescolares no podrán estar ubicados a menos de 50 metros de radio, de ningún establecimiento, áreas, ductos que transporten materiales peligrosos o vías férreas, que por su naturaleza, giro o actividad, o por el material que maneja, ponga en riesgo la integridad física y emocional de niñas y niños y demás personas que concurren a los mismos.

En caso contrario, deberá efectuar un análisis de riesgo para el tipo de peligro al que este expuesto, con sus respectivas medidas de mitigación y programa para llevarlas a cabo.

Para el caso de los planteles preescolares de nueva creación, deberán estar, invariablemente de manera absoluta, libres de los peligros externos mencionados en el primer párrafo de este numeral, dentro de un radio de 50 metros alrededor del inmueble.

Para ello, presentar plano a escala adecuada y legible al 100% (Plano 4) que identifique, los peligros externos que generan, las edificaciones, establecimientos o inmuebles, áreas, ductos que transporten materiales peligrosos o vías férreas con las características mencionadas; aun si no existiesen, se requiere presentar el plano manifestando en el mismo dicha situación.

4. Deberá presentar carta u oficio emitido por la policía y/o tránsito municipal o la autoridad competente que corresponda en la que se haga constar que la que velocidad máxima de la vialidad que se orienta frente a la puerta de acceso del plantel preescolar no sea mayor a 20 kilómetros por hora y así mismo, acreditar por medio de material fotográfico de la colocación de señalamientos de zona escolar sobre dicha vialidad.

Los planteles preescolares que inicien operaciones con posterioridad a la entrada en vigor de los presentes términos de referencia, deberán construir un carril especial para que los vehículos realicen el ascenso y descenso de las niñas y niños.

Los planteles preescolares que se encuentren operando con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes términos de referencia, no estarán obligados a implementar la construcción del carril especial para que los vehículos realicen el ascenso y descenso de los niños y niñas.

5. Cuando los patios colinden con vialidades, estos deben contar con elementos de contención tales como postes, barreras de protección, muros, o cualquier elemento estructural, de manera que impidan la colisión de algún objeto o vehículo contra el plantel preescolar;

Para ello incluir fotografías de los elementos de contención y su descripción o la manifestación expresa firmada por el representante legal, de que los patios del plantel preescolar no tienen dicha colindancia.

6. Los cristales de ventanas, puertas y espejos, deberán tener un espesor de seis milímetros y con protección anti estallante o película de seguridad. Asimismo, las ventanas que lleguen al piso y puertas, deberán incluir una barrera de protección

de por lo menos 40 cm de altura medido desde el piso. En las puertas transparentes se incorporarán bandas señaladoras horizontales;

Para ello, incluir descripción escrita y fotográfica de las ventanas, puertas y espejos, así como carta descriptiva del proveedor que muestre el cumplimiento de lo antes señalado.

7. En su caso, contar con la infraestructura adecuada que garantice las condiciones de seguridad y accesibilidad para la atención, cuidado y desarrollo de las niñas y niños con discapacidad;

Para ello, incluir descripción escrita y fotográfica de la infraestructura destinada a las niñas y niños con discapacidad, en caso de no contar con niñas y niños con alguna discapacidad, acreditarlo a través de una carta firmada por el representante legal o responsable del plantel.

8. Las niñas y niños aquellos que presenten alguna condición de discapacidad deberán estar situados en planta baja.

Para ello, señalar su ubicación en el (Plano 2), apartado 8.1.3.2 de estos Términos de Referencia.

9. Presentar póliza y copia del pago vigente del seguro de responsabilidad civil, la cual claramente deberá cubrir a las niñas y niños, personal docente y administrativo, durante la permanencia en los planteles preescolares;

Para ello deberá presentar copia certificada de la póliza vigente y del recibo de pago correspondiente.

10. Acreditar la realización de simulacros, al menos uno cada tres meses; y

Para ello, incluir reporte escrito y fotográfico de los simulacros realizados, conforme a lo establecido en el numeral 8.1.11, de estos Términos de Referencia, y su calendarización en el numeral 8.1.12.

11. La edificación de las áreas internas debe estar permanentemente libres de equipamientos considerados como prohibidos, tal como se indica en el Apéndice 1;

Para ello, incluir carta bajo protesta de decir verdad (firma autógrafa por el representante legal o responsable del inmueble) que acredite que no se cuenta con equipamientos considerados como prohibidos, tal como se indica en el Apéndice 1.

12. Identificar los elementos combustibles y/o inflamables presentes en el plantel preescolar, tales como madera, papel, textiles, líquidos inflamables, verificando que el almacenamiento sea en espacios específicos y adecuados, retirando los elementos carentes de uso, entre ellos mobiliario obsoleto, materiales innecesarios, aparatos y material deportivo inservible, equipos informáticos en desuso y bombonas de gas;

13. Verificar que cualquier material combustible o inflamable no se ubique en lugares próximos a fuentes generadoras de calor;
14. Verificar que los productos de limpieza, productos del botiquín, estén almacenados en lugares seguros y apropiados;
15. Controlar y eliminar fuentes de ignición como instalaciones eléctricas, chimeneas y conductos de humo, descargas eléctricas atmosféricas, radiación solar, ventilación, calentadores, flamas abiertas, entre otros;
16. Colocar las sustancias inflamables empleadas en el plantel preescolar, tales como adelgazador, gasolina blanca, pintura de esmalte, entre otros, en recipientes herméticos, cerrados, etiquetados y guardados lejos del alcance de las niñas y niños;
17. Verificar las condiciones de ventilación de las áreas donde se almacenan o utilizan productos que desprendan gases o vapores inflamables;
18. Verificar que los equipos electrónicos que se llegasen a utilizar en los planteles preescolares cuenten con dispositivos para evitar cualquier peligro de incendio por sobrecalentamiento o de corto circuito;
19. Prohibir utilizar y almacenar materiales combustibles, inflamables y explosivos en sótanos, pasillos, semisótanos y por debajo de escaleras;
20. Desconectar todos los equipos electrónicos que no estén en uso al final de la jornada laboral;
21. Realizar una inspección interna de las medidas de seguridad al menos una vez al mes: (acreditarlo con bitácoras);
22. La alteración y eliminación de recubrimientos y revestimientos de elementos estructurales del plantel preescolar tales como vigas, losas y, pilares torjados no pueden suponer la reducción de las medidas de seguridad contra incendios;
23. Toda puerta que abra de manera externa hacia la meseta de una escalera o rampa, no debe de invadir la superficie de meseta para la evacuación.
24. Las hojas de las puertas que abran de manera externa hacia un pasillo no deben reducir en más de 15 cm la anchura del mismo.
25. El mobiliario del plantel preescolar debe mantenerse en buenas condiciones de uso, retirándose aquel que pueda ser susceptible de causar daños o lesiones debido a su mal estado o su forma.
26. Todo mobiliario con riesgo de caer sobre los niños y niñas o personal del plantel preescolar deberá estar anclado o fijo a pisos, muros o techos.
27. El conjunto de elementos que forman parte de la instalación eléctrica debe encontrarse en perfectas condiciones por lo tanto no deben existir:

- e. Cableado en mal estado.
 - f. Prolongaciones de cableado sin sistema de puesta a tierra.
 - g. Bases de enchufes múltiples con alargaderas y adaptadores múltiples que puedan producir una sobrecarga en la línea donde se conecten.
 - h. Humedad en la instalación.
- 28.** Revisar la instalación eléctrica después de ocurrida una eventualidad, así como el sistema de puesta a tierra;
- 29.** No manipular ni tratar de reparar nunca objetos, aparatos o instalaciones relacionados con la electricidad, ni cables ni elementos que no estén aislados, con excepción de un experto en el tema o capacitado en la materia, realizándose la misma fuera de la jornada laboral;
- 30.** Todos los equipos e instalaciones eléctricas deberán contar con protección infantil;
- 31.** Tanto los interruptores, conmutadores o tomas de corriente, se preferirán aquellos modelos que no permitan extraer sus placas y embellecedores por simple presión. En todo caso la fijación de todo el conjunto a la caja será mediante tornillería.
- 32.** En caso de aparatos de calefacción y/o aire acondicionado, deberán estar inamoviblemente fijados, sin elementos de conexión sueltos que ofrezcan riesgos para los niños y niñas, y situados de forma que no queden al alcance de los mismos. Los aparatos de calefacción y las tuberías no deben ofrecer la posibilidad de quemaduras o daños producidos por elementos salientes o aristas vivas a los usuarios del plantel preescolar.
- 33.** Los acabados interiores de los planteles preescolares serán adecuados a la edad de las niñas y niños, evitando superficies rugosas, duras o agresivas, aristas en esquinas, resaltes de fábrica o desniveles, a menos que estén protegidos;
- 34.** Todos los planteles preescolares, deberán tener iluminación y ventilación natural directa. Se exceptúan almacenes, cuartos de limpieza y de basura. Se recomienda la ventilación cruzada en las aulas para la renovación del aire.
- 35.** De la zona de juegos se eliminarán inmediatamente, todos aquellos elementos que al desprenderse o romperse puedan golpear o lesionar a las niñas y niños;
- 36.** Inspeccionar los sistemas de drenaje y mantenerlos limpios de papeles y otros objetos que puedan dificultar el paso del agua;
- 37.** Las zonas de paso, patios y zonas de recreo no se podrán utilizar en ningún caso como zonas de almacenaje. Cuando por necesidad y siempre de forma transitoria se tuvieren que utilizar estas zonas para depositar objetos, se procurará que esto se realice fuera del horario escolar y en todo caso se tomarán todas las medidas necesarias para evitar accidentes;
- 38.** Verificar que todos los pisos sean de superficie o de material uniformemente antiderrapante; (especialmente en escaleras y pasillos).

39. Verificar, al menos cada seis meses, la correcta fijación de los elementos tales como tejas, placas, y chapas, así como, la detección de fisuras o grietas, desprendimiento o rotura de los mismos;
40. Verificar cada mes, la correcta fijación de los elementos no estructurales tales como, estantes, libreros, difusores de aire acondicionado, etc., que pongan en riesgo la integridad física de las niñas, niños y demás personas que acuden al plantel preescolar, en caso de encontrar.
41. Establecer políticas para el acceso de vehículos a la zona de estacionamiento debiendo ser independiente del acceso de las niñas y niños;
42. Los patios destinados a zonas de juegos y recreo no pueden utilizarse como zona de estacionamiento;
43. Colocar en puntos predeterminados, visibles y accesibles, los números telefónicos de emergencia;
44. El aviso a los servicios de emergencia exteriores debe realizarse, cuando sea preciso, por las personas designadas previamente;
45. Designar a las personas responsables de desconectar, una vez transmitida la señal de alarma, instalaciones eléctricas y de gas, o cualquier otra que ponga en riesgo la vida o la integridad de las personas que ocupen el plantel preescolar;
46. Revisar al menos una vez al año por técnico competente acreditado al menos por CONOCER (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales), las paredes divisorias, si existieran, para detectar la aparición de fisuras, grietas, hundimientos, desplomes respecto a la vertical y desprendimientos de elementos fijados a ellas.
47. Cualquier modificación o reparación estructural del inmueble, obras de mantenimiento incluyendo servicios de fumigación, deberá realizarse por personal capacitado, fuera del horario en el que se prestan los servicios, mismas que deberán hacerse del conocimiento de las autoridades de protección civil estatales o municipales (por escrito y al correo electrónico simulacros@proteccioncivilsonora.gob.mx), según sea el caso, quienes deberán llevar a cabo las revisiones correspondientes a través de su personal calificado.

Para los apartados del 12 al 47 del presente numeral, deberá incluir carta bajo protesta de decir verdad (firma autógrafa por el representante legal o responsable del inmueble) en formato libre y material fotográfico que acredite que se cumple con lo antes mencionado.

48. Posteriormente al suministro de los tanques estacionarios y cilindros de gas, se deberá realizar una revisión por parte del responsable de mantenimiento del plantel preescolar, para descartar posibles fugas y verificar el buen estado de los mismos.

Para acreditar este numeral, deberá incluir carta bajo protesta de decir verdad (con firma autógrafa por el representante legal o responsable del inmueble) en formato libre, material fotográfico y bitácora (con firma autógrafa por el responsable de

- 18 -

mantenimiento del inmueble) que acredite que se cumple con lo antes mencionado.

49. Una vez elaborado el Programa Interno de Protección Civil, deberá ser revalidado cuando presenten la solicitud correspondiente con un máximo de dos meses después de iniciado el ciclo escolar; mismo que deberá ser presentado ante la Unidad Estatal de Protección Civil para la dictaminación y autorización respectiva de la misma, previa acreditación del pago de los derechos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Sonora (acreditada con copia certificada); el referido Programa Interno de Protección Civil, será presentado por duplicado en disco compacto (CD) e impreso, debidamente firmado por el responsable del plantel preescolar; así como, cuando se tengan cambios en la estructura de la organización o se realicen obras de reconstrucción, modificación o remodelación; los planteles preescolares de nueva creación, deberán presentarlo en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados a partir de su apertura y/o inicio de operaciones, debiendo cumplir con las demás disposiciones legales aplicables.

Una vez aprobado el Programa Interno de Protección Civil debidamente integrado con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, en los dos años subsiguientes, deberá ser presentado para su revalidación, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.2 y al tercer año subsiguiente, se deberá presentar el programa interno de Protección Civil completo, es decir debidamente integrado.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no impide a la Unidad Estatal de Protección Civil, de revisar y analizar en cualquier momento, el Programa Interno de Protección Civil debidamente integrado, a fin de realizar en su caso, las observaciones correspondientes.

Quando el plantel preescolar, no presente la revalidación del programa interno de Protección Civil, conforme a la ley su reglamento y los presentes términos de referencia, se deberá presentar de inmediato el programa interno de Protección Civil debidamente integrado.

50. Lo demás que se establece en los presentes Términos de Referencia

6.3. Los planteles preescolares, tipo 2 para cualquier modelo arquitectónico y modalidad, además de cumplir con el numeral 6.1, deberán cumplir con lo siguiente: (RANGO DE 11 A 90 NIÑOS)

1. Presentar informe técnico, con una vigencia no mayor a tres años, de las instalaciones eléctricas del plantel preescolar. El informe deberá ser emitido por un técnico certificado al menos por CONOCER donde acredite la capacidad técnica para emitir dicho informe.

Para ello deberá de presentar informe técnico vigente de las instalaciones eléctricas del plantel preescolar, con firma autógrafa del técnico en todas y cada una de las hojas, del mismo. En el caso de presentarse recomendaciones, deberá presentar en el calendario de actividades (anexo 17) para la programación y corrección de las mismas, con firma autógrafa del responsable del plantel preescolar.

2. Presentar dictamen del estado de las instalaciones de gas con una vigencia no mayor a tres años, del plantel preescolar. El informe deberá ser emitido por un técnico certificado al menos por CONOCER donde acredite la capacidad técnica

- 19 -

para emitir dicho informe.

Para ello deberá de presentar informe técnico vigente de las instalaciones de gas del plantel preescolar, con firma autógrafa del técnico en todas y cada una de las hojas, del mismo. En el caso de presentarse recomendaciones, deberá presentar en el calendario de actividades (anexo 17) para la programación y corrección de las mismas, con firma autógrafa del responsable del plantel preescolar.

3. Contar con sistema de alarma con batería de respaldo y señal de alerta visual y auditiva, la cual deberá ser escuchada en todo el plantel preescolar, independiente de la alarma de robo;

Para ello deberá de presentar documentación e informe fotográfico que acredite lo anterior.

6.4. Los planteles preescolares, tipo 3 para cualquier modelo arquitectónico y modalidad, además de cumplir con el numeral 6.1, deberán cumplir con lo siguiente: (RANGO 91 A 149 NIÑOS)

1. Presentar informe técnico, con una vigencia no mayor a dos años, de las instalaciones eléctricas del plantel preescolar. El informe deberá ser emitido por una unidad de verificación de conformidad con la Ley Federal de Metrología y Normalización o un técnico certificado al menos por CONOCER donde acredite la capacidad para emitir dicho informe.

Para ello deberá de presentar informe técnico vigente de las instalaciones eléctricas del plantel preescolar, con firma autógrafa del técnico en todas y cada una de las hojas, del mismo. En el caso de presentarse recomendaciones, deberá presentar en el calendario de actividades (anexo 17) para la programación y corrección de las mismas, con firma autógrafa del responsable del plantel preescolar.

2. Verificar que cualquier modificación o reparación que sea precisa en el conjunto de la instalación eléctrica y de calefacción, entre otras, sea realizada por personal autorizado y/o certificado al menos por CONOCER.
3. Presentar dictamen del estado de las instalaciones de gas con una vigencia no mayor a dos años, del plantel preescolar. El informe deberá ser emitido por un técnico certificado al menos por CONOCER donde acredite la capacidad técnica para emitir dicho informe.

Para ello deberá de presentar informe técnico vigente de las instalaciones de gas del plantel preescolar, con firma autógrafa del técnico en todas y cada una de las hojas, del mismo. En el caso de presentarse recomendaciones, deberá presentar en el calendario de actividades (anexo 17) para la programación y corrección de las mismas, con firma autógrafa del responsable del plantel preescolar.

4. Contar con sistema de alarma con batería de respaldo y señal de alerta visual y auditiva la cual deberá ser escuchada en todo el plantel preescolar, independiente de la alarma de robo;

- 20 -



Para ello deberá de presentar documentación e informe fotográfico que acredite lo anterior.

5. De preferencia el plantel preescolar debe contar con muros y techumbre colindantes propios e independientes de las edificaciones contiguas.

Para ello, incluir fotografías del plantel preescolar y sus colindancias y presentar escrito en el que haga constar que el plantel preescolar no comparte muros y techumbres con las edificaciones, inmuebles o establecimientos colindantes.

En caso de compartir muros, deberá aplicar recubrimiento ignífugo, con una clasificación de resistencia al fuego mínima de media hora, para evitar la propagación de radiación térmica y acreditar mediante reporte fotográfico y hoja técnica del producto aplicado.

- 6.5. Los planteles preescolares, tipo 4 para cualquier modelo arquitectónico y modalidad, además de cumplir con el numeral 6.1, deberán cumplir con lo siguiente: (≥ 150)

1. Presentar dictamen del estado de las instalaciones eléctricas emitido por una Unidad de Verificación, el cual deberá ser refrendado anualmente;

Para ello deberá de presentar informe técnico vigente de las instalaciones eléctricas del plantel preescolar, con firma autógrafa del técnico en todas y cada una de las hojas, del mismo. En el caso de presentarse recomendaciones, deberá presentar en el calendario de actividades (anexo 17) para la programación y corrección de las mismas, con firma autógrafa del responsable del plantel preescolar.

2. Presentar dictamen del estado de las instalaciones de gas emitido por una Unidad de Verificación, el cual deberá ser refrendado anualmente;

Para ello deberá de presentar informe técnico vigente de las instalaciones de gas del plantel preescolar, con firma autógrafa del técnico en todas y cada una de las hojas, del mismo. En el caso de presentarse recomendaciones, deberá presentar en el calendario de actividades (anexo 17) para la programación y corrección de las mismas, con firma autógrafa del responsable del plantel preescolar.

3. La edificación y sus recubrimientos y acabados deberán ser de material ignífugo; en el mobiliario de material combustible, deberá aplicarse revestimientos de retardadores al fuego con resistencia de al menos treinta minutos y ser de buena adherencia y no tóxico, los cuales deberán renovarse periódicamente de conformidad con las especificaciones de la ficha técnica del producto que se haya aplicado.; además, las áreas internas deben estar permanentemente libres de equipamientos considerados como prohibidos, los cuales se indican en el **Apéndice 1**;

Para ello, presentar manifiesto libre a través del cual describa detalladamente los materiales y elementos con los que cuenta la edificación, áreas internas y sus recubrimientos (acabados). Incluir ficha técnica de los revestimientos de



retardante de fuego aplicados, anexando copia simple de la factura de adquisición de dicho producto y evidencia fotográfica de la aplicación;

4. Contar con sistema de alarma de incendio conectada a un panel de Control con batería de respaldo y señal de alerta visual y auditiva, independiente de la alarma de robo y debe estar enlazado automáticamente y manualmente a una central de emergencia.

Para ello, presentar el contrato o convenio correspondiente vigente y presentar documentación e informe fotográfico que acredite lo anterior.

5. Ser inmueble con muros y techumbre colindantes propios e independientes de las edificaciones contiguas;

Para ello, incluir fotografías del plantel preescolar y sus colindancias y presentar escrito en el que haga constar que el plantel preescolar no comparte muros y techumbres con las edificaciones, inmuebles o establecimientos colindantes.

6. Presentar dictamen de seguridad estructural emitido por un especialista en estructuras, que manifieste que la construcción se encuentra en condiciones adecuadas de seguridad, cuya vigencia no será mayor de tres años.

El Dictamen de Seguridad Estructural deberá contar con firma autógrafa en todas y cada una de sus hojas por el especialista en estructuras, acompañando de la Cédula Profesional.

7. El tablero general de mando y protección estará situado dentro del edificio, en conserjería, en armario empotrable metálico aislado con tapa de cierre y cerradura;
8. Tanto la caja general de protección como el módulo de contadores, estarán ubicados en el lindero de la entrada, a una altura tal que evite accidentes a los niños y niñas;
9. Los tableros de control secundarios de cada planta estarán situados de ser posible cerca de las escaleras, y contarán con cerradura. La caja será empotrable metálica aislada, y
10. Los circuitos derivados, como los de aulas de tecnología, cafetería, estarán protegidos por interruptores colocados dentro de los mismos locales próximos a sus puertas de salida.
11. La realización de obras en el conjunto edificado como la redistribución, el cambio de uso de espacios, entre otros, debe hacerse viable técnicamente con carácter previo a su ejecución y ser contemplada a efectos de organización de la evacuación respectiva, y
12. Establecer una previsión de actualización y perfeccionamiento de las instalaciones de protección contra incendios existentes, en sintonía con la evolución de las técnicas de protección, normativa reguladora y actividades desarrolladas en el plantel preescolar.
13. Verificar que cualquier modificación o reparación que sea precisa en el conjunto de

la instalación eléctrica y de calefacción, entre otras, sea realizada por personal autorizado y/o certificado por una unidad verificadora acreditada y aprobada, según lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

14. Las puertas de las cabinas de los inodoros, de existir, deben permitir una discreta vigilancia desde el exterior sin dejar de tener cierre por el interior, permitir el desbloqueo desde afuera en casos de necesidad. Las hojas estarán separadas 18 cm del suelo;

Para los apartados del 8 al 14 del presente numeral, deberá incluir carta bajo protesta de decir verdad (firma autógrafa por el representante legal o responsable del inmueble) y material fotográfico que acredite que se cumple con lo antes mencionado.

6.5 Los planteles preescolares, tipo 3 y 4 para cualquier modelo arquitectónico y modalidad, además de cumplir con el numeral 6.1, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Llevar un control documentado de las condiciones de las instalaciones generales del plantel preescolar, tales como instalaciones eléctricas, y de calefacción, entre otras;
2. Prohibir expresamente que los espacios utilizados para plantas de emergencia, subestaciones eléctricas, equipos hidráulicos o calderas sean utilizados como áreas de almacén;
3. Verificar frecuentemente las condiciones que guardan las áreas de riesgo existentes en el plantel preescolar como almacenes generales, subestaciones de luz, cuarto de calderas, entre otros.
4. Verificar las condiciones de seguridad de la instalación para extracción de humos en cocinas, como son campanas, conductos y filtros.
5. Verificar que la realización de obras de remodelación o redistribución, en el plantel preescolar, en tanto ello suponga una modificación de las condiciones de protección contra incendios, debe hacerse viable técnicamente con carácter previo a su ejecución, debiéndose pedir asesoría técnica a las instancias competentes, debiendo ejecutarse dichos trabajos previa autorización de la Unidad Estatal de Protección Civil;
6. Disponer de la correspondiente documentación arquitectónica actualizada y autorizada, a efecto de mantener una vigilancia adecuada sobre el comportamiento estructural de los inmuebles, sobre todo en las zonas de alta sismicidad y en aquellas que son golpeadas por ciclones tropicales, es pertinente que cada plantel preescolar tenga a la mano los planos arquitectónicos, eléctricos e hidráulicos, además de que cada institución y particular, realice la revisión estructural en cada plantel preescolar, ya sea con personal propio o un tercero autorizado, y sólo en el caso donde exista evidencia de un daño estructural mayor que pudiera poner en riesgo la estabilidad del inmueble, se realice un dictamen estructural con firma de un director responsable de obra, en la que estén determinadas las condiciones de construcción, estructurales y de compartimentación del conjunto edificado con respecto a la protección contra incendios;

- 23 -



7. Determinados recintos específicos, tales como cuartos de basura, almacenes, cuartos de calderas, entre otros, deben considerarse como locales de riesgo especial que precisan, por tanto, de condiciones de protección contra incendios más estrictos, en lo particular, que para el resto del conjunto edificado;
8. Verificar que los locales o recintos, anteriormente mencionados de riesgo especial dispongan de extintores cercanos colocados fuera del local y que sus puertas de acceso cuenten con características resistentes al fuego;
9. Las cocinas, con independencia de su superficie, deberán estar ubicadas preferentemente en la planta baja del plantel preescolar;
10. Verificar que cualquier material que se incorpore al inmueble del plantel preescolar como suelos, paredes, techos, conductos de instalaciones, o al contenido del mismo como telones, cortinas y toldos debe disponer de características combustibles adecuadas, asegurándose que han sido tratados con un retardante al fuego de acuerdo con la reglamentación vigente.
11. Las puertas dispuestas en recorridos de evacuación que no sean salida y puedan inducir a error en la evacuación deberán señalizarse con el aviso "Sin Salida", con un fondo luminiscente, colocado en lugar fácilmente visible próximo a la puerta.
12. En general, no son admisibles las puertas corredizas y las giratorias como salidas de emergencia;
13. Todas las tomas de corriente deberán disponer de toma de tierra;
14. Las instalaciones exteriores, tales como, drenajes, alumbrado, tomas de agua y señalizaciones, entre otros, deberán estar en condiciones óptimas;
15. Los desniveles del terreno, muros de contención o elementos peligrosos como taludes, rampas y escaleras, estarán debidamente protegidos y señalizados;
16. Verificar que las zonas de acceso al plantel preescolar y el entorno al perímetro del mismo, se encuentren convenientemente iluminados y señalizados para garantizar la seguridad;
17. Verificar que los caños de las fuentes o bebederos no sobresalgan de su base para evitar accidentes. El entorno de las fuentes estará pavimentado y con salidas de recogida de agua;
18. Preferentemente las acometidas deberán ser subterráneas.
19. De existir plantas de luz o transformadores en el plantel preescolar deben cumplir los requisitos siguientes:
 - a) Que la acometida en alta o media no atraviese el terreno del plantel preescolar, y siempre que sea posible vaya por terrenos de vía pública.
 - b) Su acceso será siempre desde el exterior del plantel preescolar, sin servidumbre de paso por el terreno del plantel preescolar.
 - c) Sus instalaciones no estarán al alcance de los niños y niñas y personal no

- 24 -

autorizado.

- d) En ningún caso debe permitirse la instalación de tomas de corriente con origen en el transformador, que implique la conducción eléctrica al aire libre que recorra los espacios del plantel preescolar.

20. El transformador debe estar aislado mediante un cerramiento o cerco perimetral, que debe estar en buen estado. En caso de deteriorarse debe notificarse de inmediato al responsable del suministro de electricidad, para proceder a su inmediata reparación.

Para los apartados del 1 al 20 del presente numeral, deberá incluir carta bajo protesta de decir verdad (firma autógrafa por el representante legal o responsable del inmueble) y material fotográfico que acredite que se cumple con lo antes mencionado.

7. DE LA CAPACIDAD DE OCUPACIÓN Y PROPORCIÓN ADULTOS - NIÑAS Y NIÑOS.

7.1. Determinación de la capacidad de ocupación en el plantel preescolar.

Para determinar la capacidad de ocupación del plantel preescolar, se tomará en cuenta la carga de ocupación establecido en la **Tabla 2** y las áreas de atención enunciadas en este numeral.

Tabla 2. Carga de ocupación de los planteles preescolares, independientemente de su modalidad y modelo arquitectónico

PLANTELES PREESCOLARES	CANTIDAD DE NIÑAS Y NIÑOS POR GRUPO		SUPERFICIE MÍNIMA DE OCUPACIÓN EN AULAS DIDÁCTICAS
	MÍNIMO	MÁXIMO	
Rural e Indigenista	20	30	1.066 m ² / sujeto de atención (niña y/o niño)
Urbano	30	40	1.2 m ² / sujeto de atención (niña y/o niño)

Para acreditar este numeral, deberá incluir en una tabla el total de área del terreno y superficie construida, por cada nivel o planta, así como desglosar los metros cuadrados de cada uno de los espacios curriculares (curriculares académicos y curriculares no académicos) y no curriculares. Dicha tabla debe ser coincidente con el plano arquitectónico (Plano 2) del numeral 8.1.3.2.

7.2. Proporción adultos por niñas y niños.

Para en caso de evacuación y repliegue del plantel preescolar, independientemente de su modalidad, tipo y modelo arquitectónico, deberá ajustarse a lo establecido en la **Tabla 3**.

Tabla 3. Proporción de adultos por niñas y niños, rango de edades en caso de evacuación y/o repliegue.

Rango de edades	Proporción de adulto por niñas y/o niños
de 32 a 48 meses	1 adulto por 20 niñas y/o niños
de 49 a 60 meses	1 adulto por 25 niñas y/o niños
de 61 a 72 meses	1 adulto por 30 niñas y/o niños

El numero adultos responsables de la evacuación y/o repliegue se tomara en cuenta por aula didáctica (no se deberá repetir un mismo adulto para una aula didáctica diferente a la ya asignada)

En caso de contar con niñas y niños con alguna discapacidad se deberá agregar un adulto adicional, responsable solo de evacuar y/o replegar a los mismos de acuerdo a la tabla siguiente.

Tabla 4. De adultos por niñas y niños dependiendo del tipo de discapacidad y/o necesidades educativas especiales para la evacuación y/o repliegue.

DISCAPACIDADES Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES		Adulto por niña o niño
Discapacidad Visual	Ceguera	1 adulto por niño
	Baja visión	1 adulto por 3
Discapacidad Auditiva	Sordera	1 adulto por 3
	Hipoacusia	1 adulto por 4 niños
Discapacidad motriz *	Uso de silla de ruedas	1 adulto por niño
	Uso de muletas o amés ortopédico	1 adulto por niño
Discapacidad Intelectual	Síndrome de Down	1 adulto por 2 niños
	Discapacidad intelectual (otra)	1 adulto por 2 niños
Discapacidad Múltiple	Sordoceguera	1 adulto por niño
	Discapacidad múltiple (otras)	1 adulto por niño
Problemas de Conducta	Trastorno por déficit de atención e hiperactividad	1 adulto por 4 niños
	Dificultad severa de conducta (desafiante, opositorista)	1 adulto por 4 niños
Trastorno del Espectro Autista	Autismo	1 adulto por 2 niños
	Asperger	1 adulto por 3 niños
	Dificultad severa de comunicación	1 adulto por 4 niños
	Dificultad severa de aprendizaje	1 adulto por 4 niños



* puede ser parálisis cerebral, espinar, oseoarticulario o muscular. (Permanente o temporal)

En el caso de que en el aula didáctica se combine los rangos de edades se sujetará a la cantidad de adultos responsables de la evacuación y/o repliegue de las niñas y niños de menor edad.

En todo momento la prioridad será la evacuación.

Para acreditar este numeral deberá presentar en el formato señalado en el Anexo 1, la información relacionada al plantel preescolar, reflejando el número de niñas y niños que hay por cada rango de edad y adultos a su cuidado, indicando el aula didáctica de atención a la que corresponde y presentar en una carta la relación de adultos encargados y suplentes de las niñas y niños de cada aula didáctica con nombre completo, firmada por todos y cada uno de los integrantes de la Unidad Interna.

Ejemplo del Anexo 1

Ejemplo del Anexo 1

EJEMPLO DEL ANEXO 1. PROPORCIÓN ADULTO - NIÑAS Y NIÑOS					
RANGO DE EDADES DE LAS NIÑAS Y NIÑOS	AULAS DIDÁCTICAS	NÚMERO DE NIÑAS Y NIÑOS	NÚMERO DE NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD	TIPO DE DISCAPACIDAD	NÚMERO DE ADULTOS RESPONSABLES DE LA EVACUACIÓN Y/O REPLIEGUE DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN CADA SALA
De 32 a 48 meses	Aula 1	20	0		1
	Aula 2	21	0		2
	Aula 3	21	1	Ceguera	3
de 49 a 60 meses	Aula 4	25	0		1
	Aula 5	26	0		2
	Aula 6	26	1	Uso de silla de ruedas(discapacidad motriz)	3
De 61 a 72 meses	Aula 7	30	0		1
	Aula 8	25	0		1
	Aula 9	23	2	1. Ceguera 2. Uso de silla de ruedas(discapacidad motriz)	3
Total	9	217	4		17

- 27 -



8. DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS PLANTELES PREESCOLARES.

Los planteles preescolares, en todas sus modalidades, modelos arquitectónicos y tipos, elaborarán su Programa Interno de Protección Civil conforme al presente Capítulo, incluyendo previo a este, lo estipulado en los Capítulos 4, 5, 6 y 7.

8.1. Subprograma de Prevención.

Es el conjunto de medidas destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de un fenómeno de origen natural o humano, sobre el inmueble o edificación, sus ocupantes y el entorno del plantel preescolar.

El subprograma de prevención, contará como mínimo con los siguientes elementos que a continuación se señalan.

8.1.1. Organización de la Unidad Interna de Protección Civil (UIPC).

Es obligatoria la integración de la UIPC, como mecanismo idóneo para operar el Programa Interno correspondiente y como el instrumento ideal para alcanzar los objetivos de la protección civil en el plantel preescolar; ante la eventualidad de ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, los ocupantes deben estar preparados para poder evacuar o replegarse, según sea el caso, en forma segura y ordenada.

La integración y funcionamiento de la Unidad Interna de Protección Civil y de la correspondiente brigada permitirán a los ocupantes del plantel preescolar, contar con personas responsables y capacitadas que tomarán las medidas y acciones para prevenir siniestros y en su caso mitigar los efectos de una emergencia.

La Unidad Interna de Protección Civil (UIPC), se forma por un grupo de personas que representan las principales áreas del plantel preescolar, con capacidad de decisión sobre las acciones a seguir en el caso de una emergencia, siniestro o desastre y que cuentan con información y capacidad de disposición de los recursos existentes (humanos, materiales, de seguridad y médico), para hacer frente a posibles emergencias, así como supervisar y coordinar la difusión, capacitación y orientación del personal, en la realización de ejercicios y simulacros, evaluación de los riesgos y de las medidas de mitigación, además de proponer la implementación de medidas de seguridad.

La estructura de la UIPC será de acuerdo a las dimensiones, recursos humanos y necesidades e instalaciones del plantel preescolar, pero en todo caso, siempre debe existir un responsable del mismo, un jefe de la UIPC y brigadistas multifuncionales, siendo estos últimos el total de los trabajadores para garantizar la atención de una emergencia, siniestro o desastre si esto fuera necesario. Asimismo, deben estar capacitados en los seis temas básicos considerados en el numeral 8.1.10 de los presentes Términos.

Además de ser la máxima autoridad en la materia al momento de presentarse una emergencia, siniestro o desastre, todos los miembros de la UIPC y los ocupantes en general deben estar informados y capacitados sobre cuál debe ser su actuación en el caso que ocurra una emergencia, siniestro o desastre que afecte al plantel preescolar. El Jefe de la



UIPC es la persona de primer contacto con cuerpos de emergencia, pero es necesaria la participación de directivos, empleados y visitantes en las tareas de protección civil del plantel preescolar.

8.1.1.1. Integración de la UIPC.

La Unidad Interna de Protección Civil en el plantel preescolar estará integrada por lo menos con las siguientes personas:

1. Un responsable del plantel preescolar que podrá ser el propietario, representante legal o responsable del plantel preescolar (director);
2. Un Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil que no podrá ser el responsable del plantel preescolar, ya que es la persona de primer contacto con los cuerpos de emergencia y que por lo general se encuentra físicamente en el inmueble la mayor parte del tiempo;
3. Brigadistas multifuncionales con conocimiento en primeros auxilios, prevención y combate de incendio, evacuación, búsqueda y rescate, planeación y realización de simulacros e introducción a la Protección Civil;
4. De acuerdo a los requerimientos de cada uno de los planteles preescolares, se deberá integrar una brigada de vialidad la cual tendrá como objetivo, cuidar que la evacuación sea segura para las niñas y niños, visitantes y trabajadores que acudan al plantel preescolar.

Para acreditar este numeral, deberá integrar la UIPC mediante un Acta (Anexo 2) debidamente firmada por todos de los integrantes en cada una de sus hojas. Igualmente deberá elaborar un organigrama de la estructura de la UIPC, el cual incluya el nombre de los integrantes, puestos formales y el correspondiente dentro de la estructura de la UIPC, así como fotografía de cada integrante.

8.1.1.2. Selección de los brigadistas.

Las características que deben tener los brigadistas son:

1. Vocación de servicio y actitud dinámica;
2. Tener buena salud física y psicológica;
3. Con franca disposición de colaboración;
4. De ser posible con don de mando y liderazgo;
5. Con conocimientos previos en la materia;
6. Con capacidad de toma de decisiones;
7. Con criterio para resolver problemas; y
8. Con responsabilidad, iniciativa, formalidad, apuro y cordialidad.

Independientemente de lo anterior, el total de los trabajadores del plantel preescolar deben estar capacitados en los seis temas básicos de protección civil.

Los brigadistas deben estar conscientes que su participación dentro de la UIPC se hace de manera voluntaria y motivada para el buen desempeño de esta función que es la de salvaguardar la vida de las personas.

Antes de entrar en funciones dentro del plantel preescolar, todos y cada uno de los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil, deberá contar con la capacitación previa en los seis temas y subtemas básicos mencionados en el numeral 8.1.10.1.

8.1.1.3. Funciones de los integrantes de la UIPC.

Cada uno de los integrantes de la UIPC deberá conocer sus funciones y responsabilidades que estarán a su cargo, las cuales se enlistan en el Anexo 2 (Acta Constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil, para planteles preescolares), mismas que se asumen al firmar el Acta Constitutiva de la UIPC.

8.1.1.4. Brazaletes identificadores de los brigadistas.

En los planteles preescolares, cualquiera que sea su tipo, modalidad y modelo arquitectónico, los brigadistas deberán portar brazaletes de color anaranjado (multifuncionales) y ser competente en materia de: 1.Inducción a la Protección Civil, 2.Primeros Auxilios, 3.Prevenición y Combate de Incendios, 4.Evacuación, 5. Búsqueda y Rescate y 6. Planeación y realización de simulacros.

Para acreditar este numeral, incluir fotografía de todos y cada uno de los integrantes de la brigada multifuncional portando el brazaletes identificador, así como enlistarlo en el Anexo 8.

8.1.2. Directorios de recursos humanos.

La elaboración de directorios es parte esencial de un Programa Interno de Protección Civil, para contar con la información disponible y actualizada de los censos de personal, niñas y niños, asimismo, de las instituciones externas de apoyo en caso de emergencia, siniestro o desastre.

Para acreditar este numeral, se deberá:

Incluir en el Anexo 3, nombre y datos de los integrantes de la UIPC;

Incluir en el Anexo 4, nombre y datos de las instituciones de apoyo externo de la localidad, que podrá ser complementado con instituciones que considere conveniente la UIPC; e
Incluir en el Anexo 5, nombre y datos de las niñas y niños del plantel preescolar con todos los campos debidamente capturados;

Incluir el Anexo 5-a lista diaria de todos y cada uno niñas y niños, en la cual mencionará en caso de asistencia o no y deberá contener ya impresa la información siguiente: nombre de la niña o niño, sala/aula, tipo de sangre, alérgico a, enfermedad, discapacidad, domicilio, nombre de la madre, padre o tutor y teléfono del padre o tutor, misma que deberá estar disponible en el lugar de más fácil acceso para en caso de que se presente una emergencia.

8.1.3. Identificación de peligros.

La identificación de los peligros se hará en base al estudio de las condiciones físicas del plantel preescolar, de sus contenidos y sus ocupantes. Para esto se debe analizar el plantel preescolar y su entorno con el fin de detectar los posibles peligros a los que está expuesto tanto dentro como fuera del inmueble.

8.1.3.1. Localización del plantel preescolar.

Para acreditar este numeral debe especificar la localización geográfica del plantel preescolar en un plano o croquis (Plano 1) a una escala adecuada y legible al 100%, señalando coordenadas geográficas (DATUM WGS84), municipio, colonia y calles circundantes.

8.1.3.2. Descripción de áreas del plantel preescolar.

Para acreditar este numeral, deberá describir en formato libre, todas y cada una de las áreas existentes en el inmueble o edificación, sus materiales de construcción y acabados, el mobiliario y equipo de las mismas (describiendo el material de fabricación), así como las actividades que se realizan en cada una de ellas.

La información del párrafo anterior, también deberá ser expuesta e identificada en un plano arquitectónico por todos y cada uno de los niveles (Plano 2): Planta de conjunto. Se utilizará una escala adecuada y legible al 100%.

Para detalles constructivos se usarán escalas adecuadas y legibles al 100%, que incluya distribución y cuadro de áreas, cuadro de datos, cotas y colindancias.

Para plantas de cimentación, arquitectónicas, estructurales e instalaciones, se utilizará una escala adecuada y legible al 100%, indicando los ejes longitudinales de los muros con letras mayúsculas del alfabeto de arriba hacia abajo. Y con número los ejes en sentido vertical de izquierda a derecha, quedando espacio libre suficiente entre estos símbolos y los ejes perimetrales de la planta, para indicar las acotaciones parciales y totales.

Cuando se indiquen ejes en planta alta se ampliará la misma anotación si coinciden los mismos ejes, utilizándose el símbolo (') para ejes intermedios que no coinciden con los indicados en planta baja.

Además se deberá indicar los usos de cada área del plantel preescolar y el nivel de piso terminado en planta arquitectónica.

8.1.3.3. Peligros internos.

Identificar todos los peligros internos (instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y gas), así como estructurales, no estructurales y todos los mencionados en el anexo 6.

Para acreditar este numeral, deberá incluir:

1. Los peligros internos, al igual que lo que éstos representan, deben ubicarse en un plano a una escala adecuada y legible al 100% (Plano 3) e identificarlos en el Anexo 6; para aquellos peligros que presenten condiciones inseguras, se deberán llevar a cabo de forma inmediata las medidas correctivas correspondientes (medidas de mitigación);

2. Hojas técnicas de los materiales utilizados en el mantenimiento, limpieza, procesos de desinfección y control de fauna nociva; y
3. Material fotográfico de los peligros internos identificados indicando ubicación y tipo de peligro.

8.1.3.4. Peligros externos.

Identificar todos los peligros externos en un radio de 50 metros alrededor del plantel preescolar, tales como establecimientos, áreas, ductos que transporten materiales peligrosos o vías férreas, que por su naturaleza, giro o actividad, o por el material que maneja, ponga en riesgo la integridad física y emocional de niñas y niños y demás personas que concurren a los mismos.

En caso de presentar un peligro, deberá efectuar un análisis de riesgo para el tipo de peligro al que este expuesto, con sus respectivas medidas de mitigación y programa para llevarlas a cabo.

Para el caso de los planteles preescolares de nueva creación, deberán estar, invariablemente de manera absoluta, libres de los peligros externos mencionados en el primer párrafo de este numeral, dentro de un radio de 50 metros alrededor del inmueble.

Para acreditar este numeral, deberá incluir lo siguiente:

1. Identificar y describir cada uno de los establecimientos, instalaciones, infraestructura y/o áreas que se encuentren en un radio de cincuenta metros del plantel preescolar que representen peligro para el mismo, tales como: ductos que transporten materiales peligrosos, vías férreas, o cualquiera de los mencionados anteriormente, que por su naturaleza, giro o actividad, o por el material que maneja, ponga en riesgo la integridad física y emocional de niñas y niños y demás personas que concurren al plantel preescolar.
2. Para los peligros existentes identificados, dentro del radio de cincuenta metros, deberá elaborar un análisis de riesgo, y en función de los resultados del mismo, implementar medidas mitigación. En caso, de que no existan peligros dentro del radio mencionado, presentar una carta con firma autógrafa del responsable del plantel preescolar, bajo protesta de decir verdad, indicando tal situación.
3. Fotografías de los peligros externos identificados, indicando su distancia al plantel preescolar y el tipo de riesgo que representa.

Los peligros externos deben ubicarse en un plano a escala adecuada y legible, al 100% (Plano 4) e identificarlos en el Anexo 6, en caso de no tener peligros externos, deberá presentar el plano libre de los mismos (en un radio de 50 metros) y una carta descriptiva con firma autógrafa del responsable del plantel preescolar.



8.1.3.5. Vulnerabilidad ante agentes destructivos.

La evaluación se hará, mediante un análisis de riesgo, con base en los cinco grupos de agentes destructivos detallados en el Anexo 7. Dicho análisis se debe hacer tanto en el interior como en el exterior del plantel preescolar, para no exponer a los ocupantes del mismo, a los peligros que puedan afectar al inmueble o edificación.

Para acreditar este numeral, debe indicar el lugar en el que exista la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un agente destructivo, el tipo e intensidad de la afectación y las medidas de mitigación para el riesgo que representa cada peligro (Anexo 7).

8.1.3.6. Determinación de zonas de riesgo.

Las zonas de riesgo se clasifican en:

1. Zonas de mayor riesgo;
2. Zona de menor riesgo interna o externa, para ubicación de los puntos de reunión

Para determinar cada una de las zonas, se tomará en cuenta la definición de las mismas contempladas en el glosario de éstos términos. De igual manera, los puntos de reunión deben estar permanentemente libres de obstáculos y de cables que conduzcan energía eléctrica o ductos que conduzcan gas o cualquier tipo de hidrocarburos.

Para acreditar este numeral, deberá incluir lo siguiente:

1. El Plano 3, indicar las zonas de mayor riesgo, señalándolas de color rojo, y las zonas de menor riesgo interna y externa de color verde, conforme a la NOM-003-SEGOB-2011;
2. Las zonas de menor riesgo internas y externas, que indiquen los puntos de reunión, deberán ubicarlas en el Plano 4 y Plano 5, con la finalidad de evaluar la seguridad de las rutas de evacuación; y
3. Los recursos adicionales externos circundantes, con los que se podrá contar en una emergencia con la finalidad de poder utilizarlos como resguardo, tales como servicios hospitalarios, explanadas, parques y estacionamientos, entre otros, se ubicarán en el Plano 4.

8.1.4. Inventario de recursos materiales.

El inventario de recursos materiales específicos para la protección civil del plantel preescolar, deberá contar al menos con equipo de combate de incendio, equipo de primeros auxilios, búsqueda y rescate, evacuación y brazaletes de identificación de los brigadistas, un botiquín fijo y uno portátil, así como el inventario de recursos materiales disponibles para atender una emergencia.

Para acreditar este numeral, los inventarios se enlistarán en el Anexo 8, asimismo, el listado del contenido del botiquín conforme lo mínimo requerido en el Apéndice 1.

8.1.5. Programa general de mantenimiento.

Para lograr un mantenimiento eficaz, se deben considerar previamente dos tipos de mantenimiento: preventivo y correctivo.

8.1.5.1. Programa de mantenimiento preventivo.

Es aquel que busca prevenir las fallas y mitigar las condiciones riesgosas, a fin de mantener permanentemente en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones.

Comprende aquellas acciones que se deben realizar en forma periódica en los edificios, instalaciones, mobiliario y equipo, para retrasar o evitar deterioros y descomposturas prematuras alargando así la vida útil de la infraestructura de los planteles preescolares.

El programa de mantenimiento preventivo deberá considerar el equipo de cocina o del área de preparación de alimentos, las instalaciones y equipo, incluyendo los sistemas y equipos de emergencia y seguridad, mismos que serán útiles para asegurar el buen funcionamiento del establecimiento, y con ello estar preparados para que en el momento de una emergencia, siniestro o desastre, el equipo que se use para combatirlo se encuentre en perfectas condiciones de funcionamiento, abatir riesgos, atención de accidentes y evitar en lo posible los efectos de un desastre.

Si algún equipo o instalación requiere la aprobación de una norma oficial mexicana esta deberá cumplirse como parte del programa de mantenimiento.

Los brigadistas deberán llevar a cabo una verificación diaria, antes de iniciar operaciones, de los elementos de evacuación, equipos y sistemas de combate de incendios y la señalización, haciendo el registro en la bitácora correspondiente.

Adicional a lo anterior, deberán llevar a cabo la revisión ocular preventiva mensual, estructural y todas las instalaciones hidráulicas, eléctricas, maquinaria y equipo, haciendo el registro en la bitácora correspondiente.

Para acreditar este apartado, se debe incluir la descripción del programa de mantenimiento preventivo implementado en el plantel preescolar, el cual debe considerar normas y responsabilidades de mantenimiento, así como presentar las bitácoras de mantenimiento preventivo. En el calendario de mantenimiento (Anexo 9) indicar la periodicidad en la que se realizan las actividades del programa de mantenimiento preventivo, pudiendo utilizarse de referencia el manual de mantenimiento escolar publicado por el Instituto de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación Pública (INIFED).

8.1.5.2. Programa mantenimiento correctivo.

Este concepto incluye aquellas acciones y labores que se deben realizar en forma inmediata con el objetivo de reparar daños o deterioros ocasionados por el desgaste natural, por accidentes o por usos inadecuados de los edificios e instalaciones, a fin de evitar la concatenación de situaciones riesgosas.

El programa de mantenimiento correctivo deberá considerar la reparación de los equipos, instalaciones y mobiliario que se encuentren en malas condiciones, minimizando los riesgos a los que se está expuesto por el deterioro de los mismos, y así evitar que los incidentes causados por el deterioro de estos equipos, instalaciones y mobiliario se convierta en algo más grave.

- 34 -

Para acreditar este apartado deberá incluir la descripción del programa de mantenimiento correctivo implementado en el plantel preescolar, el cual debe considerar normas y responsabilidades de mantenimiento, así como presentar las bitácoras de mantenimiento correctivo de las instalaciones hidráulicas, eléctricas, maquinaria y equipo y de los equipos y sistemas de emergencia y seguridad. En el calendario de mantenimiento (Anexo 9) indicar la periodicidad en la que se realizan las actividades del programa de mantenimiento correctivo, pudiendo utilizarse de referencia el manual de mantenimiento escolar publicado por el Instituto de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación Pública (INIFED).

8.1.6. Reglas de seguridad.

Se refiere a establecer por escrito las reglas, controles y medidas de seguridad aplicables al plantel preescolar, tales como control de acceso mediante el registro de personas, uso de gafetes de identificación, regulación de aparatos eléctricos, restricción de entrada a áreas de alto riesgo, entre otras, con la finalidad de reducir al máximo incidentes en el interior del plantel preescolar, pudiendo utilizar en forma adicional, como guía el manual de protocolos de seguridad escolar de educación básica de la Secretaría de Educación y Cultura.

Para acreditar este numeral deberá describir las reglas de seguridad establecidas en el plantel preescolar.

8.1.7. Elementos de evacuación.

Definir las rutas de evacuación, señalizarlas y verificar diariamente que se encuentren despejadas de obstáculos que impidan su utilización; la señalización debe ser continua desde el inicio de cada recorrido de evacuación, de forma que cuando se pierda la visión de una señal se vea la siguiente.

Colocar toda la señalización y avisos de Protección Civil, de acuerdo a la NOM-003-SEGOB-2011;

8.1.7.1. Diseño de rutas de evacuación.

Ruta de evacuación: Es el recorrido horizontal o vertical, o la combinación de ambos, continuo y sin obstrucciones, que va desde cualquier punto del plantel preescolar hasta un lugar seguro dentro del interior del inmueble (pero afuera del edificio) y/o exterior (fuera del inmueble), denominado punto de reunión, que incluye locales intermedios como salas, vestíbulos, balcones, patios y otros recintos; así como sus componentes, tales como puertas, escaleras, rampas y pasillos. Consta de las partes siguientes:

- a) **Acceso a la ruta de salida:** Es la parte del recorrido que conduce desde cualquier lugar del plantel preescolar hasta la ruta de salida;
- b) **Ruta de salida:** Es la parte del recorrido que proviene del acceso a la ruta de salida, separada de otras áreas mediante elementos que proveen un trayecto protegido hacia la descarga de salida, y
- c) **Descarga de salida:** Es la parte final de la ruta de evacuación que lleva a una zona de seguridad en el exterior, denominada punto de reunión.

Después de un recorrido por el plantel preescolar y basándose en un plano actualizado de



cada nivel, se distribuirá la carga del personal de acuerdo al número de salidas con que cuente el plantel preescolar, indicando cuáles serán las normas a observarse, por ejemplo, en pasillos con puertas a ambos lados cada grupo caminará por la derecha, mientras que por la izquierda transitarán las brigadas y todas aquellas personas que tengan problemas de movilidad.

Que la distancia por recorrer desde el punto más alejado del interior del plantel preescolar, hacia cualquier punto de la ruta de evacuación, no sea mayor de 40 metros. En caso contrario, el tiempo máximo de evacuación de los ocupantes a un lugar seguro deberá ser de tres minutos.

Verificar que las rutas de evacuación garanticen seguridad de una hora contra el fuego, y tener la anchura mínima que corresponda; los materiales didácticos y gráficos no deberán cubrir más del 20% del área de las paredes, retirando el exceso de material combustible ubicado en paredes y pisos de dicha ruta. Se deberá prestar una atención especial a los decorados ocasionales por motivo de celebraciones estacionales.

Para acreditar este Numeral deberá incluir un plano a escala adecuada y legible al 100 % (Plano 5) actualizado de cada nivel o planta del plantel preescolar, en el que se ubicarán las rutas de evacuación, tanto la ruta de evacuación principal, rutas de evacuación alternas y la ruta de repliegue (diferenciarla por color). Asimismo, indicar la ruta a tomar desde cualquier punto del plantel preescolar, hasta llegar al o los puntos de reunión.

8.1.7.2. De las salidas de emergencia y normales.

8.1.7.2.1. Salidas de emergencia.

8.1.7.2.2. Los planteles preescolares tipo 2, independientemente de su modalidad y modelo arquitectónico, podrán utilizar la puerta de entrada del plantel como salida de emergencia, siempre y cuando acredite evacuar en menos de 3 minutos.

Las puertas de las salidas de emergencia para todos planteles preescolares tipo 2 deberán:

1. Tener mínimo, un ancho de 0.90 metros y una altura de 2.10 metros;
2. Estar libre de obstáculos, candados, picaportes o de cerraduras con seguros puestos durante las horas laborales;
3. Estar identificadas conforme a lo establecido en la NOM-003-SEGOB-2011; y
4. Contar con iluminación de emergencia de acuerdo al numeral 8.1.8.4.
5. En caso que el plantel preescolar se encuentre en regiones de clima frío, las salidas de emergencia exteriores, deberán contar con medidas de protección que aseguren su apertura ante la presencia de nieve o hielo.

En los casos de que la salida de emergencia conduzca a patios o pasillos, estos deberán contar con una puerta de emergencia y si ésta conduce a una vialidad, deberá contar con zona de amortiguamiento y elementos de contención.

8.1.7.2.3. Los planteles preescolares tipo 3, independientemente de su modalidad y modelo arquitectónico, podrán utilizar la puerta de entrada del plantel como salida de emergencia, siempre y cuando esta se abra en el sentido de la ruta de evacuación y contar con un mecanismo de manija Eiffel Augusta.

1. Tener mínimo, un ancho de 1.20 metros y una altura de 2.10 metros;
2. Abrirse en el sentido de la ruta de evacuación, con una apertura no menor a 90 grados;
3. Contar con un mecanismo de manija Eiffel Augusta o similar, que permita abrir la puerta con una operación simple desde adentro del inmueble, colocada entre 1.05 y 1.30 metros de altura;
4. Contar con sistema de detección de apertura;
5. Estar libre de obstáculos, candados, picaportes o de cerraduras con seguros puestos durante las horas laborales;
6. Comunicar a un descanso en caso de acceder a una escalera o rampa;
7. Estar identificadas conforme a lo establecido en la NOM-003-SEGOB-2011; y
8. Contar con iluminación de emergencia de acuerdo al numeral 8.1.8.4.
9. En caso que el plantel preescolar se encuentre en regiones de clima frío, las salidas de emergencia exteriores, deberán contar con medidas de protección que aseguren su apertura ante la presencia de nieve o hielo.

En los casos de que la salida de emergencia conduzca a patios o pasillos, estos deberán contar con una puerta de emergencia y si ésta conduce a una vialidad, deberá contar con zona de amortiguamiento y elementos de contención.

8.1.7.2.4. Los planteles preescolares tipo 4 independientemente de su modalidad y modelo arquitectónico, podrán utilizar la puerta de entrada del plantel como salida de emergencia, siempre y cuando se abra en el sentido de la ruta de evacuación, con ancho mínimo de 1.20 metros y un alto mínimo de 2.10 metros y cuente con herraje anti pánico; en caso de no poder adecuar la puerta de entrada del plantel preescolar deberá contar con una puerta de emergencia independiente, adicional a la de acceso.

Las puertas de las salidas de emergencia para todos planteles preescolares tipo 4 deberán:

1. Tener mínimo, un ancho de 1.20 metros y una altura de 2.10 metros;
2. Abrirse en el sentido de la ruta de evacuación, con una apertura no menor a 90 grados;
3. Contar con un mecanismo que las cierre y otro que permita abrirlas desde adentro mediante una barra de pánico con una operación simple de empuje colocada entre

- 37 -



- 1.05 y 1.30 metros de altura;
4. Contar con sistema de detección de apertura;
 5. Estar libre de obstáculos, candados, picaportes o de cerraduras con seguros puestos durante las horas laborales;
 6. Comunicar a un descanso en caso de acceder a una escalera o rampa;
 7. Ser de material resistente al fuego y capaces de impedir el paso del humo entre áreas de trabajo;
 8. Estar identificadas conforme a lo establecido en la NOM-003-SEGOB-2011; y
 9. Contar con iluminación de emergencia de acuerdo al numeral 8.1.8.4.
 10. En caso que el plantel preescolar se encuentre en regiones de clima frío, las salidas de emergencia exteriores, deberán contar con medidas de protección que aseguren su apertura ante la presencia de nieve o hielo.
 11. Comprobar periódicamente, cuando menos tres veces por mes, el correcto funcionamiento de los mecanismos de apertura de las puertas vinculadas a la evacuación del plantel preescolar, llevando un registro detallado que lo acredite;

En los casos de que la salida de emergencia conduzca a patios o pasillos, estos deberán contar con una puerta de emergencia y si ésta conduce a una vialidad, deberá contar con zona de amortiguamiento y elementos de contención.

8.1.7.2.5. Puertas normales de la ruta de evacuación.

Las puertas normales que conducen a una ruta de evacuación deberán:

1. Abrirse hasta con una apertura no menor a 90 grados y que no sean retráctiles;
2. Tener mínimo, un ancho de 0.90 metros y una altura de 2.10 metros;
3. Estar libre de obstáculos, candados, picaportes o de cerraduras con seguros puestos, durante las horas laborales; y
4. Contar con iluminación de emergencia de acuerdo al numeral 8.1.8.4.

Para acreditar el numeral 8.1.7.2 y los apartados 8.1.7.2.1, 8.1.7.2.2 deberá describir la ubicación y características de las puertas, anexas fotografías de las mismas e incluir su ubicación en el Plano 5.

8.1.7.3. Pasillos, escaleras, ventanas de rescate o rampas.

8.1.7.3.1. Pasillos.



Los pasillos, que sean parte de la ruta de evacuación deberán cumplir con lo siguiente:

1. No tener desniveles que pongan en riesgo una evacuación;
2. Medir al menos 1.20 metros de ancho, para los Tipo 4, y 1.00 metro de ancho para los Tipo 2 y 3;

Las superficies interiores de muros o paredes, columnas y cielo raso, deberá estar asegurada mediante la aplicación de revestimientos de retardadores del fuego con duración no menor a una hora, para materiales de construcción, en el caso los planteles preescolares tipo 3, los cuales deberán renovarse periódicamente de conformidad con las especificaciones de la ficha técnica del producto que se haya aplicado.

3. Estar permanentemente libres de obstáculos que impidan el tránsito de los usuarios del plantel preescolar;
4. Identificarse con señales visibles en todo momento, que indiquen la dirección de la ruta de evacuación, de acuerdo a lo establecido en la NOM- 003-SEGOB-2011; y
5. Tener iluminación de emergencia de acuerdo al numeral 8.1.8.4.

8.1.7.3.2. Escaleras.

Las escaleras de emergencia deberán contar con las siguientes características:

1. Toda escalera de emergencia, deberá ser ubicada, de tal manera que permita a los usuarios en caso de emergencia, salir del edificio en forma rápida y segura; deberán desembocar y salir a la acera, al nivel del suelo o en la vía pública amplia y segura hacia el exterior;
2. Tener un ancho mínimo de 0.90 metros sin contar con el espacio considerado para la colocación de los pasamanos; en caso del tipo 4 sin importar su modalidad y modelo arquitectónico estos deberán contar con un ancho mínimo de un 1.2 metros;
3. Por cada seiscientos metros cuadrados (600 m²) de área de piso o fracción superior de trescientos metros cuadrados (300 m²), cada piso deberá disponer de una escalera de emergencia;
4. Sus puertas de acceso abrirán en la dirección normal de salida de las personas y sus cerrojos serán de tal naturaleza que permitan abrirlas fácilmente desde adentro. Cada puerta debe contar con su respectivo cierre automático;
5. En la construcción de toda estructura se usará material incombustible, el cual deberá tener una clasificación de resistencia al fuego no menor de 1 hora;
6. Las escaleras de emergencia deberán ser exteriores y cada piso deberá tener acceso directo a ellas a través de una puerta de salida que deberá abrirse en el sentido de la ruta de evacuación, con una apertura no menor a 90 grados;
7. Ni las escaleras de emergencia, ni el acceso a sus puertas podrán ser obstaculizados

por máquinas, muebles, cajones, así como, ninguna clase de objetos;

8. El acceso a las escaleras de emergencia será indicado por letreros permanentes y señales perfectamente visibles de acuerdo a lo establecido en la NOM- 003-SEGOB-2011;
9. Las escaleras de emergencia y sus puertas de acceso, serán objeto de servicio constante de mantenimiento, para garantizar su operación en cualquier momento y para evitar su deterioro por el transcurso del tiempo, acreditándose con las bitácoras de mantenimiento respectiva;
10. Todas las escaleras exteriores de emergencia deben ser fijas en forma permanente en todos los pisos.
11. Colocar pasamanos en ambos lados de la escalera. En cada lado se fijarán pasamanos a una altura de 0.90 metros partiendo del piso y otro adicional colocado a 0.60 metros de igual manera, al menos en un lado de la escalera;
12. Los elementos verticales en los barandales, que no excedan de 0.12 metros en su separación o que cuenten con material que impida el paso de un menor entre los mismos;
13. Las barandas de protección tendrán como mínimo 1 m de alto.
14. Al menos con un descanso de igual o mayor longitud a la anchura de la escalera; en caso de dos o más descansos estos deben estar a no más de 15 peraltes entre si;
15. Los pisos de los descansos y las huellas y contrahuella de las escaleras de emergencia serán sólidos y de material uniformemente antiderrapante. En los exteriores se permiten perforaciones de no más de doce milímetros (0.012 m) de diámetro para desagüe ; y
16. Los escalones tendrán una huella mínima de veintiocho centímetros y una contrahuella máxima de dieciocho centímetros.
17. Las escaleras helicoidales y toboganes para evacuación están prohibidos. De igual manera quedan prohibidas las escaleras con escalones compensados.

8.1.7.3.3. Ventana de Rescate.

En los casos de los planteles preescolares que cuenten con dos o más niveles y que no sea posible disponer de dos vías de descenso, siendo éstas dos escaleras o escalera y rampa, deberá acondicionarse al menos una ventana de rescate, que pueda abrirse desde adentro con operación normal sin el uso de herramienta, llaves o esfuerzo y que facilite las operaciones de rescate por esa vía.

Una vez abatida (abierta o retirada) la ventana de rescate deberá tener un área libre (claro) no menor a 61 centímetros de ancho por 61 centímetros de alto. La parte inferior de la abertura (hueco) no deberá estar a más de 112 centímetros sobre el nivel del piso.

Tales ventanas deben ser accesibles para el cuerpo de bomberos y de preferencia deben de

- 40 -

abrir hacia un área que tenga acceso a una vía pública.

Es importante que el peso de la estructura de la ventana de rescate, sea de material ligero pero resistente de tal forma que pueda ser destrabada fácilmente o cargada por el personal del plantel preescolar.

8.1.7.3.4. Rampas.

Las rampas que sean parte de la ruta de evacuación deberán cumplir con lo siguiente:

Se deberán considerar las rampas, a partir de una pendiente longitudinal mayor al 4% y menor a 10%, con un desnivel mayor a 0.30 metros.

a) La pendiente máxima permisible será de acuerdo a lo siguiente: Longitud Pendiente máxima 6 a 10 metros 6% 3 a 6 metros 8% 0.01 a 3 metros 10%

c) En rampas con longitudes mayores a 6.00 metros se considerarán descansos intermedios de 1.50 metros de diámetro. (Figuras 1 y 2).

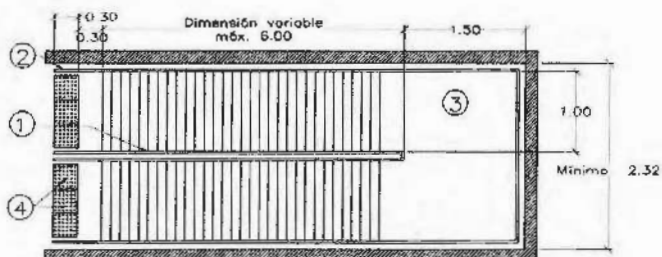
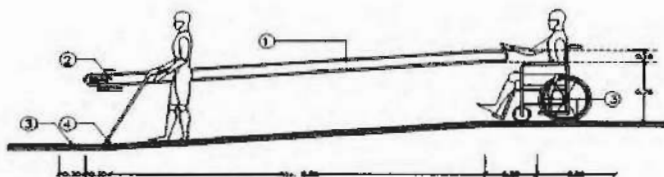


Figura 1 vista superior.



NOMENCLATURA	
1)	Pasamanos.
2)	Placa metálica con simbología en alto relieve y sistema braille.
3)	Área libre o de descanso.
4)	Pavimento táctil.

Figura 2 vista lateral de rampa.



- c) Deberán tener un ancho mínimo de 1.00 metros libres entre pasamanos. Las rampas en interiores tendrán un ancho mínimo de 1.20 metros. Tanto en interiores como en exteriores, si la rampa es de doble circulación, tendrá 2.10 metros de ancho mínimo; al ser el único acceso para todo tipo de personas debe tener 1.50 metros de ancho como mínimo.
- d) Contará con bordes laterales de 0.05 metros de altura. Si se encuentra a paño de un muro, esta cara no tendrá borde. (Figura 3)

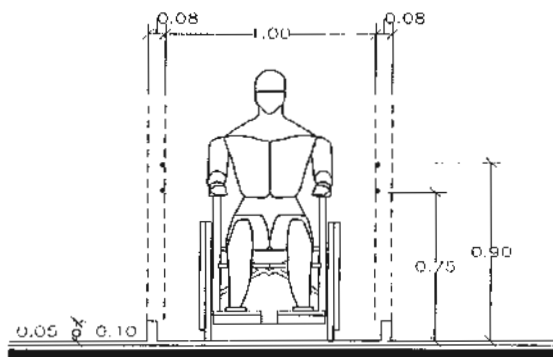


Figura 3 corte transversal de rampa.

- e) Contará con pasamanos en ambos lados de la rampa a base de tubulares de 0.038 metros de diámetro, en color contrastante con respecto al elemento vertical delimitante, colocados a 0.90 metros y un segundo a 0.75 metros del nivel de piso terminado (Figura 3), separados 0.04 metros de la pared en su caso. Los pasamanos se prolongarán 0.30 metros en el arranque y en la llegada.
- f) Deberá existir un área libre o descanso de 1.50 metros al inicio y término de la rampa (Figura 2); cuando éste se encuentre en una puerta con abatimiento hacia afuera, se tomará en cuenta el área para su abatimiento.
- g) Las rampas nunca terminarán en puertas, se deberá considerar un espacio mínimo 1.20 metros para llegar a esta.
- h) El piso deberá ser firme, uniforme y de material uniformemente antiderrapante.
- i) Tendrá cambios de textura o pavimento táctil de mínimo 0.30 m y máximo 0.60 m de profundidad para identificar el área de aproximación al inicio y término de la rampa, separados a 0.30 m del cambio de nivel.
- j) No se permitirán rampas curvas, pues dificultan la circulación con sillas de ruedas. Los cambios de dirección deben ser horizontales.
- k) En el caso de servicios accesibles para personas con discapacidad, también se ocupará cuando sean rampas de calle para que los vehículos no se estacionen y obstruyan el paso, o bien, cuando no sea fácil la ubicación de la rampa (NOM- 003-SEGOB-2011).

l) Se deberán considerar en las banquetas y guarniciones rampas con superficie contrastante con el resto de los pavimentos tanto en color como en textura y será de material uniformemente antiderrapante. El cambio de textura o pavimento táctil será de 0.30 m adyacente a la guarnición.

m) Estar permanentemente libres de obstáculos que impidan el tránsito de los usuarios del plantel preescolar;

n) Identificarse con señales visibles en todo momento, que indiquen la dirección de la ruta de evacuación, de acuerdo a lo establecido en la NOM- 003-SEGOB-2011; y

o) Tener iluminación de emergencia de acuerdo al numeral 8.1.8.4.

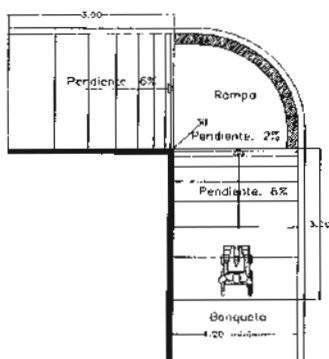


Figura 1a vista superior.

Para acreditar el numeral 8.1.7.3 y sus apartados 8.1.7.3.1, 8.1.7.3.2, 8.1.7.3.3 y 8.1.7.3.4 deberá describir las características de los pasillos, escaleras, ventanas de rescate y rampas e incluir reporte fotográfico de los mismos.

8.1.8. Equipos y sistemas de prevención y combate de incendios.

8.1.8.1 Extintores.

Contar con los extintores suficientes y de capacidad adecuada, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

8.1.8.1.1 Tipo de extintores.

Los extintores de tipo CO₂, en su caso, se deberán utilizar en las siguientes áreas: centros de cómputo, cuarto de máquinas, administrativas, cocina y comedor.

En cocina se deberá instalar un extintor de tipo CO₂ con capacidad de 4.5 kg en caso de no contar con estufa de gas, si es el caso deberá contar con extintor tipo K.

Los extintores de tipo PQS para clases de fuego A, B y C, se deberán colocar en áreas.



cuarto de limpieza, aulas, patios, áreas de juegos, baños de niñas y niños, baños de adultos, bodegas o almacén, cuarto de lavado, sala de descanso de empleados, sala de audiovisuales, auditorio, ludoteca y biblioteca.

Para la instalación de extintores en alguna área no incluida en los párrafos anteriores, se tomará en cuenta la **Tabla 5**, asimismo, si en el área existe peligro de contaminación, se colocará extintores de tipo CO₂

Tabla 5. Tipos de agentes extintores y clasificación de fuegos.

TIPO DE AGENTE EXTINTOR	CLASE DE FUEGO
AGUA	A
POLVO QUÍMICO SECO (PQS)	A, B y C
POLVO QUÍMICO SECO (PQS)	B y C
BIOXIDO DE CARBONO (CO ₂)	B y C
ESPUMA MECÁNICA	A y B
AGENTES ESPECIALES	D
QUÍMICO HUMEDO	A, B y K

Tipos de Fuego:

- Clase A.**- Material combustible sólido, generalmente de naturaleza orgánica;
- Clase B.**- Líquidos combustibles e inflamables y gases inflamables;
- Clase C.**- Involucra aparatos, equipos e instalaciones eléctricas energizadas;
- Clase D.**- Intervienen metales combustibles;
- Clase K.**- Aceites y grasas vegetales o animales.

8.1.8.1.2 Instalación de los extintores.

En la instalación de los extintores se debe cumplir con lo siguiente:

1. Colocarse en lugares visibles, de fácil acceso y permanentemente libres de obstáculos, de tal forma que el recorrido hacia el extintor más cercano, tomando en cuenta las vueltas y rodeos necesarios para llegar al mismo, no exceda de 10 metros desde cualquier lugar ocupado en el plantel preescolar;
2. Colocarlos a una altura no mayor de 1.50 m, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor;
3. Colocar al menos un extintor por cada 300 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es ordinario;
4. Colocar al menos un extintor por cada 200 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es alto;
5. Protegerlos de daños y de las condiciones ambientales que puedan afectar su funcionamiento;
6. Señalar su ubicación conforme a la NOM-003-SEGOB-2011; y



7. Estar en posición de ser usado rápidamente.

**Distancias máximas de recorrido
por tipo de riesgo y clase de fuego**

Riesgo de incendio	Distancia máxima al extintor (metros)		
	Clases A, C y D	Clase B	Clase K
Ordinario	23	15	10
Alto	23	10*	10

Tabla 6

* Los extintores para el tipo de riesgo de incendio alto y fuego clase B, se podrán ubicar a una distancia máxima de 15 m, siempre que sean del tipo móvil.

Para acreditar los Apartados 8.1.8.1.1 y 8.1.8.1.2 deberá presentar plano a escala adecuada y legible al 100%(Plano 6) en el que indique ubicación y tipo de extintor instalado en el plantel preescolar así como la acreditación con carta descriptiva de los puntos mencionados en los apartados 8.1.8.1.1 y 8.1.8.1.2.

8.1.8.1.3 Revisión de los extintores.

Los extintores deben revisarse al momento de su instalación y posteriormente, en intervalos no mayores de un mes. Dicha revisión debe ser visual, observando que cumplan con lo siguiente:

1. Que se encuentren en la ubicación asignada;
2. Que esté visible y no obstruido;
3. Que se encuentren señalizados, de conformidad con lo que establece la NOM-003-SEGOB-2011;
4. Que cuenten con el sello o fleje de garantía sin violar;
5. Que la aguja del manómetro indique la presión en la zona verde (en el caso de extintores cuyo recipiente esté presurizado permanentemente y que contengan como agente extinguidor polvo químico seco);
6. Que mantengan la capacidad nominal indicada por el fabricante en la etiqueta (en el caso de extintores con bióxido de carbono como agente extinguidor);
7. Que no hayan sido activados, de acuerdo con el dispositivo que el fabricante incluya en el extintor para detectar su activación;
8. Que no existan daños físicos evidentes, tales como corrosión, escape de presión, obstrucción, golpes o deformaciones, roturas, desprendimientos, protuberancias o perforaciones, en mangueras, boquillas o palanca de accionamiento, que puedan propiciar su mal funcionamiento. El extintor deberá ser puesto fuera de servicio, cuando presente daño que afecte su operación, o dicho daño no pueda ser reparado, en cuyo caso deberá ser sustituido por otro de las mismas características y condiciones de operación;

- 45 -

9. Que la etiqueta, placa o grabado se encuentren legibles y sin alteraciones;
10. Que cuente con etiqueta, la que deberá incluir la información vigente siguiente, después de cada mantenimiento:
 - a. El nombre, denominación o razón social, domicilio y teléfono del prestador del servicio;
 - b. La capacidad nominal en kilogramos o litros, y el agente extintor;
 - c. Las instrucciones de operación, breves y de fácil comprensión, apoyadas mediante figuras o símbolos;
 - d. La clase de fuego a que está destinado el equipo;
 - e. Las contraindicaciones de uso, cuando aplique;
 - f. La contraseña oficial del cumplimiento de destape del extintor;
 - g. El mes y año del último servicio de mantenimiento realizado; y
 - h. La contraseña oficial de cumplimiento de registro del proveedor.
11. Los extintores de polvo químico seco deben contar además con el collarín de garantía del servicio y contar con holograma de certificación; y
12. En su caso, invertir el extintor y verificar el movimiento del PQS.

Para acreditar el apartado 8.1.8.1.3 deberá presentar las bitácoras de revisión con antigüedad no mayor a un mes. Las bitácoras de los extintores contengan todos los puntos mencionados del 1 al 12.

8.1.8.1.4 Mantenimiento de los extintores.

Los extintores deben recibir, cuando menos una vez al año, mantenimiento correctivo a fin de que se encuentren permanentemente en condiciones seguras de funcionamiento.

El mantenimiento consiste en la verificación completa del extintor por el prestador del servicio, siguiendo las instrucciones del fabricante. Dicho mantenimiento debe de ofrecer la máxima garantía de que el extintor funcionará efectivamente y cumplir, en su caso, con las normas oficiales mexicanas expedidas en la materia o, en su defecto, incluir un examen completo y de requerirlo, cualquier tipo de reparación o sustitución de partes con repuestos originales.

Se debe identificar claramente que se efectuó un servicio de mantenimiento correctivo, colocando una etiqueta adherida al extintor indicando la fecha, nombre o razón social y domicilio completo del prestador de servicios, entre otros.

Durante su mantenimiento deben ser sustituidos por equipo del mismo tipo extintor, clase de fuego y capacidad.

Para acreditar el apartado 8.1.8.1.4 deberá presentar copia certificada de la factura, misma que deberá coincidir con el certificado de mantenimiento más reciente otorgado por el prestador del servicio, el cual deberá incluir las cantidades de extintores existentes, tipo de extintor, firma del responsable por el prestador de servicio, con una vigencia no mayor a seis meses, así como la contraseña oficial de cumplimiento de registro del proveedor.



8.1.8.2. Equipos portátiles y fijos contra incendios.

En base a la determinación del grado de riesgo de incendio tomando en cuenta lo mencionado en el numeral 5.1 se deberá acreditar que se cumple con el equipo necesario dependiendo de grado de riesgo

1. **Riesgo de Incendio Ordinario** que considera el siguiente equipo contra incendios:

- Sistema de Alarma contra incendios,
- Detectores de incendios (calor y humo),
- Extintores,
- Iluminación de emergencia,
- Película de protección en cristales y cristales de 6mm de espesor,
- Capacitación,
- Salidas de emergencia,
- Programa Interno de Protección Civil,
- Simulacros de evacuación,
- Licencias, Dictámenes y Certificación,
- Rutas de evacuación y puntos de reunión,
- Señalización de acuerdo a normativa vigente,
- Escaleras, ventanas de rescate o rampas y
- Material de construcción y mobiliario con aplicación cuya clasificación de resistencia al fuego; o

2. **Riesgo de incendio Alto**, que además de lo anterior, deben contar con al menos uno de los siguientes sistemas fijos contra incendio y pueden ser: *de extinción manual a base de agua (mangueras); sistemas de rociadores automáticos, sistemas de aspersores, monitores, cañones y sistemas de espuma, entre otros.*

Para dar cumplimiento al apartado 8.1.8.2 se deberá emitir carta bajo protesta de decir verdad donde se acredite la clasificación del grado de riesgo de incendio del plantel preescolar con lo antes mencionado en el apartado 5.1, además mencionar que cumple con el equipo contra incendios necesario según el grado de riesgo de incendio, cuando las características del plantel preescolar sean de riesgo de incendio alto, deberá presentar un plano del Sistema Fijo contra incendio (plano 7).

8.1.8.3 Detectores de incendio.

Los detectores de incendio se instalarán de acuerdo a lo siguiente: independientemente de su modalidad, tipo, modelo arquitectónico, el plantel preescolar deberá contar con:

En los planteles preescolares tipo 2 y 3, cualquiera que sea su modalidad, deberán contar como mínimo con detectores de humo autónomos;

En los planteles preescolares tipo 4, cualquiera que sea su modalidad y modelo arquitectónico, deberán contar con detectores de humo conectados en red al panel de control y debe ser independiente de la alarma de robo;

En los planteles preescolares, cualquiera que sea su tipo, modalidad y modelo arquitectónico, deberán contar con los detectores de monóxido de carbono que se requieran en las áreas que se utilicen calentadores de ambiente.



Todos los detectores de humo se instalarán conforme al **Apéndice 2**. En la instalación de detectores, deberá observarse las normas oficiales mexicanas en la materia.

8.1.8.4 Lámparas de emergencia.

Los planteles preescolares deben contar con un sistema de iluminación de emergencia, conforme a lo siguiente:

1. Las lámparas de emergencia se ubicarán en las rutas de evacuación, en salidas de emergencia, pasillos y donde la interrupción de la fuente de luz artificial represente un riesgo; y
2. Deben entrar en funcionamiento automático cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpa y contar con batería autónoma.

Para acreditar los Apartados 8.1.8.3 y 8.1.8.4 debe ubicar los detectores de incendio y las lámparas de emergencia en un plano a escala adecuada y legible al 100% (Plano 8).

8.1.9. Señalización.

La señalización deberá ajustarse a lo establecido en la NOM-003-SEGOB-2011. No es necesario que en el Programa Interno de Protección Civil se describa el contenido de la norma, únicamente bastará con integrar un inventario de las mismas, donde se describa el tipo de señal, ubicación (piso o nivel), figura de la señal, descripción, cantidad considerada en el Programa Interno de Protección Civil, cantidades colocadas, condiciones, fecha de verificación, nombre del verificador y observaciones.

Para acreditar este numeral deberá incluir un plano a escala adecuada y legible al 100% (Plano 9) donde se indique la señalización correspondiente, así como cubrir la información solicitada en los Anexos 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

8.1.10. Capacitación y difusión.

Los responsables de cada plantel preescolar estarán obligados a capacitar y difundir permanentemente la cultura de protección civil, de manera previa a la operación de la Unidad Interna del plantel preescolar, para la salvaguarda de la integridad física de adultos y niñas y niños, bienes y entorno, mediante los programas de capacitación interna y adiestramiento, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables.

8.1.10.1. Capacitación.

La capacitación que reciban los brigadistas, deberá ser proporcionada por una empresa especializada que el interesado libremente seleccione para tal fin, siempre y cuando se encuentre registrada ante la Unidad Estatal de Protección Civil conforme a lo estipulado en la Ley y su Reglamento. La capacitación debe ser previa a la integración de la Unidad Interna asignada para tal caso y de igual manera aplicable para aquellos elementos de recién ingreso a las mismas. Dicha capacitación se deberá acreditar según corresponda

La temática a impartirse dentro del programa de capacitación, considerará fundamentalmente los peligros a que está expuesto el plantel preescolar, lo cual debe ser reflejado tanto en el desarrollo del contenido documental, como en el material didáctico a utilizar.

El personal que forma parte de las brigadas, deberá recibir capacitación anual en los seis temas básicos.

Los seis temas básicos de protección civil para capacitación son: 1.Inducción a la Protección Civil, 2.Primeros Auxilios, 3.Prevenición y Combate de incendios, 4.Evacuación, 5. Búsqueda y Rescate, 6. Planeación y realización de simulacros

El capacitador deberá incluir el siguiente contenido en cada uno de los temas de protección civil:

1. Inducción a la Protección Civil - 4 horas mínimo

- a. Antecedentes del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).
- b. Organización del SINAPROC
- c. Legislación en materia de Protección Civil (Ley General de Protección Civil y su Reglamento, Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora y su Reglamento y Términos de Referencia);
- d. Integración de la Unidad Interna de Protección Civil;
- e. Clasificación e identificación de los agentes destructivos; y
- f. Evaluación de riesgos e implementación de medidas preventivas.

2. Primeros Auxilios - 8 horas mínimo (teórico-práctico).

- a. Introducción y definición de los Primeros Auxilios;
- b. Material que contiene un equipo de primera respuesta médica;
- c. Evaluación de la escena de una emergencia;
- d. Evaluación del paciente (evaluación primaria);
- e. Triángulo de evaluación pediátrica (TEP): circulación, respiración, neurológico
- f. Problemas comunes en niñas y niños;
- g. Paro respiratorio (definición, causas y respiración de rescate, técnicas adulto, niño e infante);
- h. Obstrucción de la vía aérea (definición, causas, y maniobras de desobstrucción de vía aérea en adulto, niñas y niños);
- i. Síndrome de muerte súbita infantil (signos y síntomas, tratamiento);
- j. Abuso infantil (definición, signos y síntomas);
- k. Cadena de sobrevivencia en niños;
- l. Convulsión en pediátricos (causas, signos y síntomas, tratamiento);
- m. Paro cardio-respiratorio (definición, causas, signos y síntomas, RCP a menores con pulso menor a 60 latidos por minuto con signos de mala perfusión como cianosis, palidez, disminución de conciencia);
- n. RCP en adulto, niñas y niños: (técnica, suspensión, complicaciones y errores);
- o. RCP con un reanimador;
- p. RCP con dos reanimadores;
- q. Uso del Desfibrilador Automático Externo (DAE) en adulto, niñas y niños;
- r. Dispositivos de ventilación (Bolsa-Válvula-Mascarilla, pocket mask, barrera de protección);
- s. Hemorragias: externa (definición, causas, técnicas y dispositivos de control);
- t. Hemorragia arterial, venosa, capilar y epistaxis;
- u. Heridas (definición, clasificación, tratamiento);
- v. Quemaduras (definición, causas, clasificación, tratamiento);

- 49 -

- w. Quemadura 1°, 2°, 3° grado;
- x. Quemadura: térmica, química, eléctrica ;
- y. Porcentaje de quemadura corporal en adulto, niñas y niños; y
- z. Lesiones musculoesqueléticas: fracturas, esguince y luxación (definición, causas y tratamiento).

3. Prevención y Combate de Incendios - 6 horas mínimo (teórico- práctico).

- a. Introducción;
- b. Definición;
- c. Causas de incendio;
- d. Química del fuego;
- e. Clasificación del fuego;
- f. Método de prevención de incendio;
- g. Principio de transmisión de calor;
- h. Principios de extinción de fuegos;
- i. Agentes extinguidores;
- j. Clasificación de agentes extintores;
- k. Componentes de un extintor;
- l. Manejo de extintores;
- m. Revisión de extintores; y
- n. Mantenimiento de extintores.

4. Evacuación.- 4 horas mínimo (teórico-práctico).

- a. Introducción;
- b. Ubicación de peligros;
- c. Definición de evacuación y repliegue;
- d. Señalización;
- e. Sistema de alertamiento;
- f. Plan de evacuación;
- g. Rutas de evacuación y tipo de salidas;
- h. Determinación de zonas de peligro y de menor peligro;
- i. Reglas para la evacuación;
- j. Repliegue.
- k. Procedimientos para la evacuación segura en caso de cruzar una vialidad.

5. Búsqueda y Rescate - 4 horas mínimo (teórico-práctico).

- a. Medidas de seguridad de búsqueda de víctimas;
- b. Equipos de seguridad; y
- c. Técnicas de arrastre.

6. Planeación y realización de simulacros-5 horas mínimo (teórico-práctico).

- a. Identificación de peligros y recursos;
- b. Planeación
- c. Planes de emergencia y simulacros;
- d. Principios y características básicas de un simulacro;
- e. Etapas para el diseño de un simulacro;
- f. Preparación;

- 50 -

- g. Ejecución; y
- h. Evaluación

La capacitación impartida deberá comprobarse con lo siguiente:

Carta descriptiva dirigida al plantel preescolar, bajo protesta de decir verdad, que indique el contenido de cada uno de los temas impartidos, duración y fecha, debidamente firmada por la personas físicas o morales que funjan como capacitadoras, registrada ante la Unidad Estatal de Protección Civil.

Lista de asistencia con firma autógrafa del instructor, por cada tema, que incluya el nombre del curso, duración, fecha, lugar, nombre completo y firma de todos y cada uno de los capacitados.

Constancia de capacitación con firma autógrafa del instructor, por cada brigadista, en la que se señale claramente los temas impartidos, fecha, duración y el resultado de la evaluación efectuada por el instructor de cada brigadista, en una escala del 1 al 10.

En su caso, incluir copia del documento de registro como empresa especializada ante la Unidad Estatal de Protección Civil en donde los instructores que imparten los cursos acrediten estar dados de alta en la empresa especializada y cuenten con la capacidad técnica.

8.1.10.2. Difusión.

Se implementará un programa de inducción para personal de nuevo ingreso, sin menoscabo de la capacitación impartida por empresas especializadas.

Se elaborará un programa de difusión para el personal en general a través de la elaboración y distribución de diversos materiales impresos, con pautas de actuación para antes, durante y después de que suceda una emergencia, con el objeto de crear una cultura de Protección Civil.

Para acreditar este numeral deberá describir el programa de difusión implementado en el plantel preescolar, acompañándolo de los diversos materiales desarrollados para ello, debiendo presentar una carta de recepción firmada por el personal y padres de familia de las niñas y niños del plantel preescolar donde acrediten la asistencia a la reunión de difusión y recepción de dicho material.

8.1.11. Simulacros.

Los simulacros son un recurso básico para el adiestramiento adecuado de los brigadistas de la Unidad Interna de Protección Civil y de quienes ocupan un plantel preescolar ya sea en forma permanente o temporal, como población fija o flotante, por ello contribuye a mejorar la preparación de los ocupantes en su conjunto.

Los simulacros forman parte de los programas internos de Protección Civil, de los planteles preescolares, y tienen el propósito principal de probar la eficiencia de los planes de emergencia para crear y fomentar hábitos de respuesta para que durante la

presencia de una amenaza, coadyuve a minimizar los riesgos.

8.1.11.1. Clasificación.

Los simulacros se clasifican de la siguiente manera:

Por su función: de gabinete y de campo.

1. **Simulacro de gabinete.-** Comprende la realización de una reunión de coordinación en una mesa de trabajo con los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil, previa al simulacro de campo, con el propósito de establecer el objetivo, hipótesis, diseño del escenario y ensayar las funciones de cada uno de los integrantes de la Unidad conforme a los procedimientos del Plan de Contingencias, culminando el simulacro con una evaluación.
2. **Simulacro de Campo.-** Comprende el despliegue de los recursos humanos y materiales existentes en el plantel preescolar, y en su caso de los apoyos externos para la ejecución práctica de las acciones establecidas en el simulacro de gabinete, llevando a cabo el término del simulacro una reunión de evaluación.

Por su programación: con previo aviso y sin previo aviso.

1. Con previo aviso:

- a. **Tipo I.** Especificando fecha y hora.- En este tipo de ejercicios, participa todo el personal del inmueble o edificación, si se trata de un ejercicio total y únicamente las áreas involucradas si se trata de un ejercicio parcial; y
- b. **Tipo II.** Especificando fecha únicamente.- Este tipo de ejercicios se hará cuando el personal ya ha tenido cierta preparación derivada de ejercicios anteriores; y

2. Sin previo aviso:

Este tipo de simulacros se hará únicamente cuando el personal ya ha tenido una preparación suficiente derivada de ejercicios anteriores. No se podrá hacer este tipo de simulacros si antes no se han practicado los planes y programas establecidos.

Por su alcance: parciales y totales.

1. **Parciales.-** Este tipo de simulacros se llevan a cabo en una o más áreas del plantel preescolar, con el fin de probar el funcionamiento de instalaciones y equipos, incluyendo los sistemas y equipos de emergencia y seguridad. La evacuación es parcial.
2. **Totales.-** Este tipo de simulacros se llevan a cabo en todas las áreas del plantel preescolar, evacua el total de sus ocupantes.

8.1.11.2. Realización del simulacro.

Los simulacros se deben realizar conforme a lo siguiente:

1. Antes de la realización del simulacro se debe invitar a los padres y/o tutores como observadores en los simulacros a realizar, así también dar aviso a las autoridades e instituciones de emergencia y vecinos, a efecto de evitar pánico y falsas alarmas;
2. Establecer como política el que al menos una vez cada tres meses se realice un simulacro (al menos dos de campo y dos de gabinete por ciclo escolar), mismo que debe de integrarse, de un simulacro de gabinete previo al simulacro de campo con participación de todas las personas que ocupen regularmente el plantel preescolar con diferentes tipos de hipótesis;
3. Procurar que los simulacros no impliquen peligro de caídas ni riesgos de otro tipo;
4. Programar sesiones informativas periódicamente con el objeto de transmitir a los ocupantes las instrucciones de comportamiento frente a situaciones de emergencia;
5. Planificar las acciones y actividades de los ocupantes vinculados a situaciones de emergencia;
6. La coordinación de tales simulacros estará a cargo del Jefe de la UIPC, el cual deberá firmar en cada una de las hojas de la bitácora (anexo 16) como coordinador del simulacro y de igual manera responsable del plantel preescolar (representante legal, Director(a) según corresponda);
7. En las bitácoras (anexo 16), las listas de asistencia de brigadistas, autoridades, instituciones y padres de familia, deberán contar con firma autógrafa de todos y cada uno de los participantes en dichos simulacros.
8. Los integrantes de la UIPC efectuarán simulacros de gabinete previos al simulacro de campo, donde se analizarán los lineamientos a seguir, tipo de desastre hipotético, medios de acondicionamiento para poder generar esta situación, personal que participará para generar la alarma, capacitación del personal de nuevo ingreso, reporte del simulacro, elaboración y distribución de folletería, e incluir lista de asistencia; se deberá presentar minutas de simulacros la cual contendrá de manera detallada y clara la hipótesis del simulacro de campo a realizar, así como la fecha de realización y la firma de los integrantes que participan en el mismo.
9. El simulacro, sea con previo aviso o sin previo aviso, se efectuará con la UIPC, previamente se hará una revisión de todo lo necesario para efectuar el simulacro de acuerdo a la hipótesis planteada en el simulacro de gabinete;
10. En caso de atender a infantes con discapacidad, la planeación del simulacro debe incluir las medidas específicas de desalojo de los mismos;
11. Los simulacros que se realicen en el año deben hacerse con diferentes hipótesis y escenarios cada uno, los cuales se diseñarán con base a un conjunto de supuestos acerca de los posibles riesgos a los que está sujeto el plantel preescolar como son su ubicación y los agentes destructivos (geológicos, hidrometeorológicos, químicos-

- 53 -



tecnológicos, sanitario-ecológicos y socio- organizativos);

12. El tiempo de evacuación se empezará a tomar a partir de que suene la alarma y hasta que salga el último ocupante del plantel preescolar;
13. El tiempo máximo en que debe evacuarse a todos los ocupantes de los planteles preescolares tipo 3 y 4 deberá ser menor o igual a tres minutos, medido desde el punto más alejado del interior del plantel preescolar al punto de reunión, en el caso de los planteles preescolares tipo 1 y 2 deberá ser menor o igual a dos minutos. En todos los casos, deberá comprobarse con los reportes de simulacros de evacuación; y
14. Sin excepción, se deberá dar aviso (por escrito o al correo electrónico simulacros@proteccioncivilsonora.gob.mx) a la Unidad Estatal de Protección Civil, en un plazo mínimo de diez días hábiles previo a la realización de cada simulacro.

Para acreditar este numeral, deberá presentar copia simple de la carta sellada y recibida y/o copia del correo electrónico remitido a la Unidad Estatal de Protección Civil.

Es de primordial importancia la evaluación de los simulacros, dado que con ellos se observa el desarrollo del Programa Interno de Protección Civil, asimismo, se denotan las deficiencias, irregularidades u omisiones, teniendo como resultado un plan de acción y compromisos de corrección en simulacros posteriores.

Para acreditar este apartado deberá presentar de la realización de los simulacros, conforme al formato del Anexo 16, material fotográfico a color y legible, minutas previas a cada simulacro de campo; carta de invitación a los padres de familia o tutores de las niñas y niños del plantel preescolar, las cuales deberán contener la información de la fecha de ejecución de los simulacros a realizar, con nombre y firma autógrafa de los padres o tutores.

8.1.12. Programa de Actividades.

Se debe contar con un programa de actividades, en el cual se establezcan todos los componentes que forman un Programa Interno de Protección Civil, como lo señala el Artículo 16 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.

El programa de actividades se establecerá conforme al Anexo 17 con firma autógrafa del responsable del plantel preescolar.

8.2. Subprograma de Auxilio.

Es el conjunto de actividades destinadas primordialmente a salvaguardar la integridad física del personal, usuarios y los bienes que tiene cada plantel preescolar, así como mantener funcionando los servicios y equipos del mismo, activando el sistema de alertamiento y procediendo a la evacuación y/o repliegue del personal, con la participación de las brigadas correspondientes, así como el aviso a las instituciones de emergencia.



8.2.1. Sistema de alertamiento.

La actividad de "alertamiento" es una de las piezas claves en la reducción de daños y pérdidas, que puede originar una emergencia, siniestro o desastre previsible.

El plantel preescolar deberá contar con un sistema de alertamiento de incendio el cual incluya lo siguiente:

1. Sirenas y luz – estrobo, en caso de ser de dos o más niveles deberá contar con una estación manual, sirena y luz – estrobo por nivel;
2. Que esté provisto de dispositivos de protección que impidan su activación involuntaria;
3. La señal audible debe ser perceptible en todo el plantel preescolar.
4. El sistema deberá contar con batería de respaldo, independiente de la alarma de robo.

Para el caso del tipo 4 independientemente de su modalidad y modelo arquitectónico deberán cumplir también con los siguientes puntos:

5. El sistema de alertamiento deberá estar enlazado a un panel de control;
6. El panel de control deberá estar comunicado automáticamente a una central de emergencia privada o bomberos;
7. Las estaciones manuales y sirenas de alarma contra incendios deberán estar instaladas preferentemente en áreas comunes, pasillos o corredores y para ser activadas no se deberá de recorrer más de 60 metros de distancia horizontal en el mismo piso para alcanzarlas; y
8. Las estaciones manuales de alarma contra incendios deberán ser accesibles, sin obstáculos y visibles.

La voz de alerta será responsabilidad del Jefe de la Unidad Interna y en su ausencia del responsable del plantel preescolar, dicho alertamiento se hará mediante la comunicación interna a través de los códigos de alertamiento con que se cuente, pudiendo tomar como base la **Tabla 7**.

Para acreditar este numeral deberá describir el sistema de alertamiento del plantel preescolar, como son los códigos de alertamiento, los equipos de alarma y sus complementos, así como su evidencia fotográfica; asimismo ubicar en el Plano 8, las sirenas - estrobos, manuales de uso del sistema de alarma contra incendio, estaciones manuales, etc.

Tabla 7. Códigos de alertamiento en caso de emergencia, siniestro o desastre.

CÓDIGO	SIGNIFICADO
ROJO	INCENDIO
BLANCO	LESIONADO (EMPLEADO/CLIENTE)
AZUL	AMENAZA DE BOMBA
GRIS	ASALTO
CAFÉ	SITUACIÓN DE ARMA DE FUEGO CON DISPARO
VERDE	SITUACIÓN DE REHENES
NARANJA	FUGA DE GAS
AMARILLO	MANIFESTACIONES O MOTINES
ORO	SECUESTRO
ROSA	PICADURA O MORDEDURA DE ANIMAL
MAGENTA	SISMO
ADAM	NIÑO EXTRAVIADO
NEGRO	INUNDACIÓN

8.2.2. Plan de contingencias.

Conforme a la identificación de peligros y análisis de riesgo llevado a cabo, se deberá incluir la respuesta especial del personal y elaborar los procedimientos específicos, planes, manuales y procedimientos que se requieran, por cada tipo de riesgos a que pueda ser vulnerable el plantel preescolar. (PLAN DE CONTINGENCIAS)

Todos los empleados deberán ser capacitados periódicamente y mantenerse informados con respecto a los deberes y responsabilidades que les corresponden de acuerdo con el plan.

Dichas instrucciones deberán ser revisadas por el personal por lo menos cada dos meses. Una copia del plan deberá estar fácilmente disponible en todo momento dentro de la instalación.

En dichos planes, manuales o procedimientos deberán definirse y señalarse las actividades específicas de la Unidad Interna de Protección Civil y de los brigadistas.

Objetivos.

Efectuar coordinadamente las acciones de auxilio, en caso de que se produzca un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre en el inmueble (responsabilidades por cargo de las brigadas).

Accionamiento de la Unidad Interna de Protección Civil.

Al presentarse un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre los brigadistas entrarán en acción de manera simultánea, cada una desempeñando la función para la que fueron capacitadas y previa práctica en los simulacros.

Accionamiento del plan de evacuación del plantel preescolar.

Cada uno de los planes se pondrá en marcha de acuerdo al evento que se presente.

- 56 -



considerando las actividades que se han practicado en los simulacros.

Procedimiento de evacuación y repliegue.

Los procedimientos de evacuación son las normas a seguir en caso de una evacuación o bien de un repliegue, según sea el caso, en las cuáles se indica el orden de desalojo de los pisos, las normas de tránsito en pasillos y escaleras y cualquier otra indicación particular que debe llevar a cabo la gente en el momento del desalojo. A continuación unos ejemplos de estas actividades:

- a. De acuerdo al procedimiento establecido los brigadistas realizarán las actividades convenidas y a la par el personal realizará la evacuación del plantel preescolar.
- b. Una vez que se han concentrado en las áreas de menor riesgo o el punto de reunión, se procederá a realizar el censo y determinar si hace falta alguien, de ser así se procederá con las acciones de búsqueda y rescate, se la situación lo permite, de lo contrario se esperará la presencia de las instituciones de emergencia.
- c. Posteriormente se evalúan las condiciones del plantel preescolar, previo al regreso al mismo, para determinar si brinda la seguridad requerida.
- d. La brigada de evacuación procederá al desalojo del plantel preescolar por las rutas preestablecidas hacia las áreas de menor riesgo externas o punto de reunión, designadas y señaladas en los planos del plantel preescolar.
- e. La brigada contra incendios procederá a controlar el conato de incendio de acuerdo al procedimiento establecido.
- f. La brigada de primeros auxilios iniciará sus actividades en el sitio preestablecido por lo que se requiere contar con un botiquín portátil de primeros auxilios básico.
- g. El Jefe de la UIPC recabará la información de lesionados del personal y daños del inmueble y lo comunicará al responsable del plantel preescolar, quien evaluará dicha información, para efectuar la solicitud de los apoyos necesarios, a las instituciones de emergencia.

8.2.3. Evaluación de daños.

Una vez que ha ocurrido una emergencia, siniestro o desastre que haya afectado al plantel preescolar, se requiere evaluar las condiciones físicas del mismo, así como sus instalaciones, a través de la revisión visual y técnica.

Ante esa ocurrencia, en la evaluación de daños deberá tomarse en consideración lo siguiente:

1. En caso de alguna contingencia en instalaciones eléctricas, gas, estructurales, internas y externas del plantel preescolar, se requerirá la revisión y dictamen técnico, emitido por un técnico certificado en la materia que garantice, que los daños registrados, no afectan la operación segura del plantel preescolar. Para los planteles preescolares tipo 4, dichos dictámenes deberán ser emitidos por una unidad verificadora en el caso de las instalaciones eléctricas y de gas, así como un especialista certificado en el caso de las estructuras. Asimismo, para establecer los procedimientos de evaluación de daños, tanto la revisión

visual como técnica, deberá considerar lo siguiente:

La revisión visual consistirá en explorar a simple vista las instalaciones eléctricas, gas, hidráulicas y sanitarias, así como la detección de aquellos elementos estructurales que se encuentren caídos, desplazados, colapsados o fisurados.

Derivado de la revisión visual, se llevará a cabo una revisión técnica, la cual consiste en el reconocimiento realizado por técnicos especialistas en la materia, quienes elaborarán un informe del plantel preescolar, garantizando la seguridad de las instalaciones y estructuras del inmueble.

Para acreditar este numeral deberá describir los procedimientos de evaluación de daños, que se llevarán a cabo en el plantel preescolar, después de presentarse una emergencia, siniestro o desastre.

8.3. Sub Programa de Recuperación.

El Subprograma de Recuperación comprenderá los objetivos, estrategias y acciones que conduzcan a la vuelta a la normalidad después de ocurrida la emergencia, siniestro o desastre, con base en la evaluación de daños, efectuada previamente.

Este Subprograma comprenderá la vuelta a la normalidad.

8.3.1. Vuelta a la normalidad.

La vuelta a la normalidad consiste en las acciones para el ingreso de nuevo al plantel preescolar y reiniciar actividades. Previo al ingreso y reinicio, deberá determinarse la conclusión de la situación de emergencia, siniestro o desastre, garantizando que las condiciones del mismo son las óptimas para su operación en forma segura; como consecuencia, deberá declararse la vuelta a la normalidad.

Se presentará evidencia documental, en caso de que la emergencia, siniestro o contingencia suscitada en el plantel preescolar, propicie modificaciones en la estructura, diseño o distribución de áreas, para su información inmediata al responsable del plantel preescolar, para su atención, así mismo y en forma paralela, de igual manera se informará a la Unidad Estatal de Protección Civil, para el seguimiento correspondiente y que sea integrado al Programa Interno de Protección Civil.

Para acreditar este numeral, se deberá elaborar los procedimientos que se llevarán a cabo para determinar la Vuelta a la Normalidad, esto se hará para cada uno de los peligros a los que está expuesto el plantel preescolar, conforme al Plan de Contingencias.

9. DE LA PRESENTACIÓN Y REVALIDACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.

9.1. Requerimientos de presentación.

El Programa Interno de Protección Civil deberá de presentarse conforme al artículo 37 de la Ley, en relación con el artículo 17 del Reglamento de la Ley, adjuntando la carta bajo protesta de decir verdad debidamente firmada por el representante legal, propietario, responsable del plantel preescolar que acredite tener derechos constituidos sobre el mismo, según formato P1.

- 58 -

9.2. Requerimientos de revalidación.

Para llevar a cabo la revalidación del Programa Interno de Protección Civil se debe:

1. Presentar solicitud con firma autógrafa del representante legal, propietario o responsable del plantel preescolar, en la cual deberá solicitar la revisión del programa interno de protección o en su caso revalidación, misma que deberá contener, fecha, nombre y ubicación del plantel preescolar, como mínimo.
2. La solicitud, se efectuara de acuerdo a lo establecido en el decreto que reforma la fracción IV y le adiciona un segundo párrafo, del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, que a la letra dice:

IV.

“Tratándose de Instituciones Educativas públicas y particulares, que impartan educación en sus diferentes tipos y modalidades, deberán ser revalidados cuando presenten la solicitud correspondiente con un máximo de dos meses después de iniciado el correspondiente ciclo escolar; todos aquellos que no estén en el supuesto de institutos Educativos, estarán a lo dispuesto en el primer párrafo.”

3. Presentar carta bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal, propietario o responsable del plantel preescolar que acredite tener derechos constituidos sobre el mismo, donde se mencione que el programa interno ha sido o no modificado, de acuerdo a los formatos R1 o R2, según sea el caso.

En caso de no existir modificación al Programa Interno de Protección Civil, en el trámite de revalidación deberá de presentar lo siguiente:

1. Copia simple y legible del dictamen aprobatorio del Programa Interno de Protección Civil o Revalidación, del año inmediato anterior;
2. En caso que la revalidación haya sido elaborada por una empresa especializada, presentar datos de la empresa y carta de corresponsabilidad (P2) con firma autógrafa del representante legal de dicha empresa.
3. Calendario de actividades del año en curso y del año inmediato anterior, conforme lo solicita el Numeral 8.1.12 de los presentes Términos;
4. Acreditación de la capacitación del año inmediato anterior, conforme lo solicita el Numeral 8.1.10 de los presentes Términos, (se deberá presentar las listas de asistencia, la carta descriptiva y las constancias de capacitación en original y copia;
5. Presentación del Acta Constitutiva de la UIPC en original y actualizada a la fecha de la integración de la revalidación, firmada en cada una de sus hojas por todos y cada uno de los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil;
6. Acreditación en original y copia de la realización de los simulacros, conforme lo solicita el Numeral 8.1.11 de los presentes Términos;



7. Copia certificada y legible del Informe Técnico o Dictamen Eléctrico vigente, según corresponda al tipo de plantel preescolar;
8. Copia certificada y legible del Informe Técnico o Dictamen de gas vigente, según corresponda al tipo de plantel preescolar
9. Copia certificada y legible del Dictamen Estructural vigente, para los plantel preescolar tipo 4;
10. Copia certificada y legible de la póliza de garantía del último servicio a los extintores de conformidad con lo estipulado en el numeral 8.1.8.1.4;
11. Copia simple y legible de las bitácoras del mantenimiento a los equipos de seguridad y sistemas contra incendios, según corresponda, con firma autógrafa del representante legal;
12. Copia certificada y legible de recibo de pago y la póliza vigente del seguro de responsabilidad civil a que se refieren los presentes términos, el cual acredite de manera clara, la dirección del plantel preescolar, fecha de expedición y de vencimiento, especifique de manera clara la cobertura de responsabilidad civil para las niñas y niños y el personal que labora en el plante preescolar;
13. Copia simple y legible del pago de derechos; y
14. Formato R1 debidamente llenado y firmado.

La información se presenta por duplicado en disco compacto (CD) e impreso. Los documentos mencionados en original, se incluirán en la revalidación para la Unidad Estatal de Protección Civil, en el otro ejemplar, se incluirá copia simple de todos los documentos.

En caso de existir modificación al Programa Interno de Protección Civil presentar para el trámite de revalidación lo siguiente:

1. Todo lo anterior, con excepción del numeral 13;
2. Los cambios que se hayan presentado al mismo, de acuerdo con la dictaminación correspondiente; y
3. Formato R2 debidamente llenado y firmado.

La información se presenta por duplicado en disco compacto (CD) e impreso. Los documentos mencionados en original, se incluirán en la revalidación para la Unidad Estatal de Protección Civil, en el otro ejemplar, se incluirá copia simple de todos los documentos.

En caso de que la revalidación no cumpla con lo requerido, se emitirán las observaciones correspondientes de acuerdo a los tiempos estipulados en el código de procedimientos internos vigente de la Unidad Estatal de Protección Civil, quien tendrá 30 días hábiles para emitir respuesta positiva u observaciones correspondientes, mismas que le serán notificadas mediante oficio al establecimiento dictaminado para presentar las subsanaciones a las observaciones señaladas en un plazo no mayor a siete días hábiles, de acuerdo al Artículo 37 de la Ley de Protección Civil del Estado de Sonora.

De no presentarse el Programa Interno, la Unidad Estatal de Protección Civil estará facultada y podrá aplicar las medidas correctivas y de seguridad a que alude la Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.- Los presentes términos de referencia entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín Oficial del Gobierno del Estado.

2. - Las Instituciones Educativas del nivel básico preescolar, que se encuentren operando con anterioridad a los presentes términos de referencia, contarán con un plazo hasta el día 31 de agosto del año 2018, para adecuar las instalaciones y servicios del plantel preescolar y llevar a cabo las capacitaciones a los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia.

3- Las instituciones educativas de nivel básico preescolar que se encuentren actualmente operando y en los supuestos contemplados en el apartado número 6 denominado ESPECIFICACIONES, párrafo segundo y tercero de los presentes términos de referencia, deberán presentar ante la Unidad Estatal de Protección Civil, el programa de adecuaciones o modificaciones estructurales que realizarán en el plantel preescolar anexo al programa interno de protección civil que se presentara a más tardar el día 31 de octubre de 2017.

Dado en la residencia de la Unidad Estatal de Protección Civil en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 30 días del mes de junio de 2017.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO/NO REELECCIÓN
EL COORDINADOR ESTATAL

LIC. ALBERTO FLORES CHONG

FORMATO P1

Fecha

Lugar

Unidad Estatal de Protección Civil
P R E S E N T E .-

Por este conducto manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos que integran el Programa Interno de Protección Civil (PIPC) del PLANTEL PREESCOLAR (nombre y ubicación del PLANTEL PREESCOLAR) SON CIERTOS, y me comprometo a ejecutar el PIPC en apego a lo aquí establecido, siempre viendo por conservar la integridad física de las niñas y niños y de las personas que concurren al PLANTEL PREESCOLAR, así como del bien material y el entorno.

(Nombre y Firma del Propietario, Administrador,
del inmueble. Director o Representante Legal).

Responsable



- 62 -

FORMATO R1

Llene esta Sección para manifestar que el programa interno NO ha sido modificado.

Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, afirmo que el Programa Interno de Protección Civil del **plantel** preescolar denominado

Ubicado en

NO ha sido modificado por lo que incluyo los siguientes elementos:

- 1.
- 2.
- 3.
- 5.
- 6.
- 7.

Nombre y Firma del Propietario, Administrador, Responsable del inmueble, Director o Representante Legal).

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



FORMATO R2

Llene esta Sección para manifestar que el programa interno sí ha sido modificado.

Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el Programa Interno de Protección Civil del plantel preescolar denominado

Ubicado en

Si ha sido modificado por lo que incluyo los siguientes elementos:

- 1.
- 2.
- 3.
- 5.
- 6.
- 7.

Nombre y Firma del Propietario, Administrador, Responsable del inmueble, Director o Representante Legal).



CARTA DE CORRESPONSABILIDAD

_____, Sonora a __, de __, de _____

C.

Coordinador Estatal de Protección Civil Presente.

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16, fracción V del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, se extiende la presente carta de corresponsabilidad para el Programa Interno de Protección Civil del plantel preescolar denominado:

- *(Nombre o denominación del plantel preescolar, calle, número interior, exterior, colonia, C.P., municipio y nombre del representante legal)*

El cual, manifiesto bajo protesta de decir verdad que fue elaborado por el suscrito en estricto apego a los Términos de Referencia TRES-005-UEPC-2017.

Finalmente, hago de su conocimiento que se le explicó al Representante Legal del plantel preescolar, el contenido y los alcances del presente Programa Interno de Protección Civil, a fin de que cuente con un documento útil y efectivo, estableciendo medidas y dispositivos de protección, seguridad y autoprotección para el personal, usuarios y bienes, ante la eventualidad de una emergencia, siniestro o desastre.

ATENTAMENTE

Nombre de la persona física o moral que está registrada ante la UEPC Nombre o Razón Social de la Empresa Especializada Registro Número:

- 65 -



ANEXOS

- Anexo 1. Proporción adultos - niñas y niños
- Anexo 2. Acta Constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil, para plantel preescolar
- Anexo 3. Directorio de la Unidad Interna de Protección Civil
- Anexo 4. Directorio de las Instituciones de emergencia
- Anexo 5. Censo de Población de Niñas y niños
- Anexo 5-a. Lista de asistencia diaria de Niñas y niños
- Anexo 6. Guía de Identificación de peligros internos y externos
- Anexo 7. Vulnerabilidad ante agentes destructivos
- Anexo 8. Inventario de Materiales y equipo de brigadistas
- Anexo 9. Programa de Mantenimiento
- Anexo 10. Señales Informativas
- Anexo 11. Señales Informativas de Emergencia
- Anexo 12. Señales Prohibitivas o Restrictivas
- Anexo 13. Señales Informativas de Siniestros o Desastres
- Anexo 14. Señales de Prevención
- Anexo 15. Señales de Obligación
- Anexo 16. Reporte de Simulacro
- Anexo 17. Calendario de Actividades

APÉNDICES

- Apéndice 1. Condiciones Generales
- Apéndice 2. Instalación de detectores de incendio en los planteles preescolares

PLANOS A INCLUIR POR PARTE DEL PLANTEL PREESCOLAR

- Plano 1. Localización del plantel preescolar
- Plano 2. Áreas del plantel preescolar
- Plano 3. Peligros Internos y Zonas de Peligro
- Plano 4. Peligros Externos
- Plano 5. Rutas de Evacuación
- Plano 6. Extintores
- Plano 7. Sistema Fijo contra incendio (para el caso de los planteles preescolares de riesgo de incendio alto)
- Plano 8. Detectores de Incendio y Lámparas de Emergencia
- Plano 9. Señalización

Se deberán presentar los planos antes mencionados de manera adecuada y legible al 100% (muros, puertas, ventanas, mobiliario, textos, ejes, cotas, simbología, etc...)



ANEXO 1. PROPORCION ADULTO - NIÑAS Y NIÑOS					
RANGO DE EDADES DE LAS NIÑAS Y NIÑOS	AULAS DIDÁCTICAS	NÚMERO DE NIÑAS Y NIÑOS	NÚMERO DE NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD	TIPO DE DISCAPACIDAD	NÚMERO DE ADULTOS RESPONSABLES DE LA EVACUACIÓN Y/O REPLIEGUE DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN CADA SALA
DE 32 A 45 MESES					
DE 46 A 60 MESES					
DE 61 A 72 MESES					
TOTAL					

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



EJEMPLO DEL ANEXO 1. PROPORCION ADULTO - NIÑAS Y NIÑOS

RANGO DE EDADES DE LAS NIÑAS Y NIÑOS	AULAS DIDÁCTICAS	NÚMERO DE NIÑAS Y NIÑOS	NÚMERO DE NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD	TIPO DE DISCAPACIDAD	NÚMERO DE ADULTOS RESPONSABLES DE LA EVACUACIÓN Y/O REPLIEGUE DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN CADA SALA
De 32 a 48 meses	Aula 1	20	0		1
	Aula 2	21	0		2
	Aula 3	21	1	Ceguera	3
de 49 a 60 meses	Aula 4	25	0		1
	Aula 5	26	0		2
	Aula 6	26	1	Uso de silla de ruedas(discapacidad motriz)	3
De 61 a 72 meses	Aula 7	30	0		1
	Aula 8	25	0		1
	Aula 9	23	2	1. Ceguera 2. Uso de silla de ruedas(discapacidad motriz)	3
Total	9	217	4		17

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL

En la ciudad de _____, Sonora, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año _____, en las instalaciones que ocupa el plantel preescolar _____, ubicado en calle _____ colonia _____ ciudad _____.

En el piso _____ se reunieron el(la) C. _____ (Responsable del inmueble), el(la) C. _____ (Jefe de la unidad interna de protección civil) y los (las) C. _____

_____ (Brigadistas multifuncionales), con el objeto de constituir formalmente la Unidad Interna de Protección Civil de (nombre del plantel preescolar).

ANTECEDENTES

Como consecuencia de los sucesos ocurridos en 1985, el Gobierno Federal decidió instrumentar un sistema que permitiera una respuesta eficaz y eficiente de los diversos sectores de la sociedad ante la presencia de desastres naturales y/o humanos con el propósito de prevenir sus consecuencias o en su caso mitigarlas, de tal modo que sean los menos perjudiciales a la sociedad.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el decreto por el que se aprueba las bases para el establecimiento del **Sistema Nacional de Protección Civil** (Diario Oficial de la Federación del 6 de mayo de 1986), Decreto por el que se crea la **Unidad Estatal** y el **Consejo Estatal de Protección Civil** (Boletín Oficial –B.O.– 14 de Julio de 1986)– **Programa Estatal de Protección 2010-2015, Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora** (B.O. 3 de octubre del 2005), decreto No. 194 publicado en el B.O. el 31 de agosto del 2009, su **Reglamento** (B.O. 1 de junio del 2006); se crea la Unidad Interna de Protección Civil de _____ (Nombre del plantel preescolar).

La finalidad de la Unidad Interna de Protección Civil de _____ (nombre del plantel preescolar),

es ser el órgano normativo y operativo del inmueble de referencia cuyo ámbito de acción se circunscribe a las instalaciones ubicadas en _____ y que tiene la responsabilidad de adecuar el reglamento interior u ordenamiento correspondiente para incluir la función de Protección Civil, elaborar, implementar, coordinar y operar el programa interno, con el objeto de prevenir o mitigar los daños que puedan ocasionar los desastres o siniestros en su personal, usuarios, sus bienes y entorno dentro de las instalaciones.

Acto seguido, se procede a constituir la Unidad Interna de Protección Civil de _____ (Nombre del plantel preescolar), quedando integrada por las siguientes personas:

Un Responsable del plantel preescolar, que es el (la) C. _____

Un Jefe de la Unidad Interna de PC que es el (la) C. _____

COPIA

Boletín Oficial y
Archivo del EstadoSecretaría
de Gobierno

Brigadista Multifuncional que es el C. _____

(Anotar a todos y cada uno de los brigadistas multifuncionales)

Cada integrante de la UIPC asume sus funciones y sus responsabilidades siguientes:

Responsabilidades del propietario, responsable o director, representante legal del plantel preescolar, responsable del preescolar:

Integrar la UIPC con su respectivo personal, supervisando sus acciones.

Apoyar a la UIPC para la formación, organización, capacitación y equipamiento de las brigadas de emergencia, así como en la planeación y realización de simulacros.

- a) Contar con el acta de constitución de la UIPC, y de sus actualizaciones, cuando se modifique su Integración.
- b) Operar, en coordinación con la UIPC, el Programa Interno de Protección Civil ante la amenaza u ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre
- c) Observar y cumplir los Términos de Referencia que se emitan, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.
- d) Realizar verificaciones oculares cada seis meses del plantel preescolar, para identificar condiciones inseguras y reparar los daños encontrados.
- e) Verificar y actualizar el Programa Interno de Protección Civil, así como el cumplimiento y aplicación del mismo.
- f) Conservar en condiciones seguras las instalaciones del plantel preescolar, para que no representen riesgos.
- g) Contar con brigadistas multifuncionales, conforme al numeral 8.1.1.1.
- h) Dotar del equipo de identificación a los integrantes de las brigadas de protección civil, considerando sus funciones.
- i) Elaborar un programa de capacitación anual teórico-práctica en materia de primeros auxilios, prevención y combate de incendios, evacuación, búsqueda y rescate, inducción a la protección civil, planeación y realización de simulacros, conforme a lo previsto en el numeral 8.1.10. de estos Términos de Referencia.
- j) Supervisar y garantizar la planeación de los simulacros una vez cada tres meses, que repliquen las situaciones presentes durante las operaciones ordinarias, mismos que podrán ser, bajo la supervisión de la autoridad competente. Conforme al numeral 8.1.11 de estos Términos de Referencia.
- k) Facilitar a los trabajadores el desempeño de sus funciones como integrantes de la UIPC.
- l) Brindar facilidades a los integrantes de la UIPC para que utilicen los apoyos informáticos del plantel preescolar.
- m) Elaborar con el apoyo de la Unidad Interna de Protección Civil del plantel preescolar y en su caso, por una empresa especializada, un plan de contingencias, conforme al numeral 8.2.2 de estos Términos de Referencia.
- n) Informar de inmediato a las instituciones de emergencia, Unidades Estatal y Municipal de Protección Civil, cuando se presente alguna emergencia, siniestro o desastre, que rebasen la capacidad de respuesta de la unidad interna, según la magnitud de la emergencia, siniestro o desastre.



o) Realizar las adecuaciones, modificaciones o reparaciones, que garanticen la seguridad de sus ocupantes, derivado de la evaluación de daños, después de ocurrida a la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre.



Integración de la Unidad Interna de Protección Civil Anexo 2
p) Después de una emergencia, siniestro o desastre realizará, en coordinación con las autoridades, una reunión extraordinaria para evaluar la situación y tomar las decisiones pertinentes para el restablecimiento de las actividades normales.

- q) Revalidar anualmente el Programa Interno de Protección Civil.
- r) Facilitar al personal de la Unidad Estatal de Protección Civil a realizar sus labores de inspección.
- s) Exhibir a la Unidad Estatal el Programa Interno de Protección Civil, y demás documentos que se le requieran.

Funciones del Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil:

- a) Ejecutar el Programa Interno de Protección Civil, así como instrumentarlo, operarlo y contribuir en su actualización y difusión.
- b) Identificar, clasificar, ubicar y registrar los recursos humanos, materiales y financieros de que se dispone para hacer frente a una emergencia, siniestro o desastre.
- c) Establecer y mantener el sistema de información y comunicación que incluya directorio de los integrantes de la UIPC.
- d) Promover el establecimiento de medios de colaboración y coordinación con autoridades y organismos de los sectores público, privado y social.
- e) Promover la formación, organización y capacitación de los integrantes de las brigadas de protección civil.
- f) Realizar campañas de difusión interna, con el fin de dar a conocer las recomendaciones y medidas de seguridad emitidas por los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil y coadyuvar a la creación de la cultura de Protección Civil entre el personal que labora en el plantel preescolar.
- g) Identificar y analizar cada uno de los peligros internos y externos a los que está expuesto el plantel preescolar, y establecer medidas preventivas.
- h) Elaborar y mantener un directorio actualizado de los integrantes de las brigadas de protección civil.
- i) Verificar la señalización de Protección Civil en todo el inmueble o edificación.
- j) Establecer el puesto de coordinación durante el desarrollo de los simulacros o de la presencia de un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre.
- k) Participar y evaluar los ejercicios y simulacros que se realicen.
- l) Detectar desviaciones con respecto al diseño, organización y operación del simulacro, durante su realización.
- m) Elaborar el informe relativo a la ejecución del simulacro con base en el reporte de los evaluadores.
- n) Establecer comunicación con el Responsable del plantel preescolar para acordar las acciones a implementar.
- o) Informar al Responsable del plantel preescolar de las acciones preventivas a seguir, para evitar la ocurrencia de una situación de alto riesgo siniestro o desastre.
- p) Asegurar que las rutas de evacuación y salidas de emergencia estén libres de obstáculos.
- q) Diseñar los escenarios probables para el caso de emergencia, siniestro o desastre.
- r) Apoyar, en su caso, a la UIPC para la formación, organización, capacitación y equipamiento de las brigadas de protección civil, así como en la planeación y realización de simulacros.
- s) Realizar la evaluación inicial de la situación.
- t) Evaluar la situación prevaleciente y saber si es necesario evacuar y/o realizar un repliegue en el inmueble o edificación.



- u) Pedir el informe a los brigadistas sobre la situación del inmueble, edificación o de las personas.
- v) Realizar un informe periódico de las condiciones del inmueble o edificación.
- w) Realizar en forma permanente un adecuado programa de mantenimiento de todas las instalaciones
- x) Proponer al Responsable del plantel preescolar un programa permanente de capacitación de las brigadas y al personal en general en materia de protección civil.
- y) Organizar las sesiones periódicas de la Unidad Interna.
- z) Evaluar los resultados de las aplicaciones de los programas de atención en conjunto con el resto de la Unidad Interna.
- aa) Estar al pendiente de las campañas de sensibilización al personal para la realización de los simulacros.
- bb) Estar presente en todo simulacro a fin de coordinar y evaluar el desarrollo del mismo.
- cc) Coordinar a la UIPC en su conjunto, en caso de un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre.
- dd) Mantener actualizados la ubicación de los señalamientos de acuerdo a lo establecido en la NOM-003-SEGOB-2011 (vigente).
- ee) Establecer y distribuir los equipos y sistemas de prevención y combate de incendio conforme al numeral 8.1.8 de estos Términos de Referencia.
- ff) Verificar el programa de mantenimiento del equipo contra incendio
- gg) Verificar el programa de difusión y concientización en materia de protección civil entre la población que labora en el plantel preescolar.
- hh) Verificar mecanismos para la aplicación de controles de acceso a las instalaciones y zonas restringidas.
- ii) Realizar un control del total de población evacuada.
- jj) Evaluar y solicitar los recursos adicionales que se requieren para hacer frente a una posible emergencia, siniestro o desastre
- kk) Determinar las necesidades de equipo para la atención a contingencias, siniestros o desastres en los términos de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora y su Reglamento.
- ll) Mantener actualizadas áreas o zonas de menor riesgo internas y externas.
- mm) Mantener integradas las brigadas internas de protección civil.
- nn) Establecer acciones permanentes de mantenimiento preventivo de las diferentes instalaciones del inmueble
- oo) Evaluar el avance y la eficacia del Programa Interno de Protección Civil.
- pp) Aplicar las reglas de seguridad que permiten reducir al mínimo la incidencia de riesgos en el inmueble.
- qq) Verificar mecanismos para la aplicación de controles de acceso a las instalaciones y zonas restringidas.
- rr) Establecer el procedimiento de alertamiento y comunicación entre las brigadas
- ss) Después de una emergencia, siniestro o desastre acudirá a la reunión extraordinaria, en coordinación con las autoridades, para evaluar la situación y sugerir acciones pertinentes para el restablecimiento de las actividades normales
- tt) Proceder a dispersar en orden al personal en caso de que el inmueble o edificación quede dañado, dando indicaciones de cómo podrán estar enlazados para la continuación de los trabajos
- uu) Realizar la identificación de la población vulnerable (niños, ancianos, mujeres embarazadas, discapacitados y casos especiales).
- vv) Dar aviso a los cuerpos de emergencia (Bomberos, Cruz Roja y demás que se establezcan en el propio Programa Interno).

ww) Recibir el informe de heridos, desaparecidos y muertos para informar a las autoridades y a los familiares.

Funciones de los brigadistas multifuncionales

- a) Coadyuvar a la conservación de la calma de las niñas y niños en caso de emergencia.
- b) Accionar el equipo de seguridad cuando se requiera.
- c) En caso de presentarse una emergencia, siniestro o desastre dar aviso inmediato al jefe de la Unidad Interna de Protección Civil.
- d) Utilizar sus distintivos de brigadista.
- e) Trabajar en equipo y en forma coordinada con el resto de los brigadistas.
- f) En forma coordinada con el resto de los brigadistas llevar a cabo una evaluación de daños (inspección visual) y pasar reporte al Jefe de la Unidad Interna.
- g) Colaborar con los programas de difusión y concientización entre la población que labora en el inmueble.
- h) Cooperar con los cuerpos de seguridad externo.
- i) Capacitarse en técnicas de evacuación, primeros auxilios, prevención y combate de incendios, búsqueda y rescate y realización de simulacros, introducción a la Protección Civil.
- j) Solicitar los equipos de protección personal.
- k) Contar con un plano actualizado del inmueble donde se establezcan las áreas de posibles riesgos.
- l) Identificar las rutas de evacuación principal, rutas de evacuación alternas y salidas de emergencia.
- m) Participar en la identificación de la población vulnerable (niñas y niños, mujeres embarazadas, discapacitados y casos especiales).
- n) Trasladar al personal o replegarlos de acuerdo a la emergencia y darle las indicaciones que deberán seguir para poder replegarlos o evacuarlos por las rutas de evacuación.
- o) Coordinarse con los demás brigadistas respecto al personal que no se logró evacuar.
- p) Capacitarse en la ejecución del plan de contingencias establecido en el programa interno.
- q) Elaborar y pasar informe de las actividades realizadas durante la emergencia, al Jefe de la Unidad Interna.
- r) Designar las áreas para la aplicación de los primeros auxilios
- s) Aplicar los mecanismos necesarios para el acopio de material y equipo.
- t) En coordinación con el resto de los brigadistas realizar un análisis del escenario.
- u) Tener un estricto control de inventario de recursos materiales para en caso de emergencia.
- v) Utilizar el equipo adecuado en caso de emergencia
- w) Tener pleno conocimiento del área de riesgo.
- x) Reportar el equipo utilizado durante una emergencia, siniestro o desastre.
- y) Aplicar medidas para una evacuación segura; en el caso de que esta requiera cruzar una vialidad para llegar al punto de reunión deberá aplicar el método necesario para la salvaguarda de las niñas y niños, empleados y visitantes que acuden al plantel preescolar

De conformidad de los preceptos legales aplicables, el desempeño de estas comisiones no significa nuevo nombramiento o cambio de las condiciones de la relación laboral por considerar una obligación para el trabajador, sin representar remuneración alguna.

Leído el presente documento firman los que en el intervienen de conformidad y efectos legales que haya lugar, en _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del _____

UNIDAD INTERNA

Nombre RESPONSABLE DEL INMUEBLE	Nombre JEFE DE LA UNIDAD INTERNA
Nombre BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL	Nombre BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL
Nombre BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL	Nombre BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL
Nombre BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL	Nombre BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL
Nombre BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL	Nombre BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL
Nombre BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL	Nombre BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL
Nombre BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL	Nombre BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL
Nombre BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL	Nombre BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL

ANEXO 3. DIRECTORIO DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCION CIVIL

NOMBRE DEL PLANTEL PREESCOLAR _____

DOMICILIO _____

No.	NOMBRE	PUESTO	NÚMERO DE PISO	DEPTO. O AREA	TELÉFONO PARTICULAR	DOMICILIO PARTICULAR	TIPO DE SANGRE	ALERGIA	ENFERMEDAD	DISCAPACIDAD	HORARIO TRABAJO	FRMA
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

ANEXO 3 DIRECTORIO DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCION CIVIL

NOMBRE DEL PLANTEL PREESCOLAR _____
 DOMICILIO _____

No.	NOMBRE	PUESTO	NÚMERO DE PISO	DEPTO. O AREA	PLANTEL	TELÉFONO PARTICULAR	DOMICILIO PARTICULAR	TIPO DE GÉNERO	ALERGIA	ENFERMEDAD	DISCAPACIDAD	HORARIO TRABAJO	FIRMA
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

ANEXO 3 DIRECTORIO DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCION CIVIL

NOMBRE DEL PLANTEL PREESCOLAR _____
 DOMICILIO _____

No.	NOMBRE	PUESTO	NUMERO DE PISO	DEPTO. O AREA	TELÉFONO PARTICULAR	DOMICILIO PARTICULAR	TIPO DE SANGRE	ALERGIA	ENFERMEDAD	REQUISITOS	HORARIO TRABAJO	FOTIA
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												



ANEXO 4. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE EMERGENCIA

DEPENDENCIA	RESPONSABLE			DOMICILIO		
POLICIA FEDERAL PREVENTIVA						
MUNICIPIO	C.P.	LADA	TELEFONO	FAX	EMERGENCIA	TIEMPO DE RESP.

DEPENDENCIA	RESPONSABLE			DOMICILIO		
HOSPITAL MAS CERCANO						
MUNICIPIO	C.P.	LADA	TELEFONO	FAX	EMERGENCIA	TIEMPO DE RESP.

DEPENDENCIA	RESPONSABLE			DOMICILIO		
SERVICIO MEDICO MAS CERCANO						
MUNICIPIO	C.P.	LADA	TELEFONO	FAX	EMERGENCIA	TIEMPO DE RESP.

DEPENDENCIA	RESPONSABLE			DOMICILIO		
PROTECCION CIVIL MUNICIPAL						
MUNICIPIO	C.P.	LADA	TELEFONO	FAX	EMERGENCIA	TIEMPO DE RESP.

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



[Handwritten signature]

ANEXO 4. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE EMERGENCIA

DEPENDENCIA		RESPONSABLE			DOMICILIO		
POLICIA FEDERAL PREVENTIVA							
MUNICIPIO	C.P.	LADA	TELEFONO	FAX	EMERGENCIA	TIEMPO DE RESP.	

DEPENDENCIA		RESPONSABLE			DOMICILIO		
HOSPITAL MAS CERCANO							
MUNICIPIO	C.P.	LADA	TELEFONO	FAX	EMERGENCIA	TIEMPO DE RESP.	

DEPENDENCIA		RESPONSABLE			DOMICILIO		
SERVICIO MEDICO MAS CERCANO							
MUNICIPIO	C.P.	LADA	TELEFONO	FAX	EMERGENCIA	TIEMPO DE RESP.	

DEPENDENCIA		RESPONSABLE			DOMICILIO		
PROTECCION CIVIL MUNICIPAL							
MUNICIPIO	C.P.	LADA	TELEFONO	FAX	EMERGENCIA	TIEMPO DE RESP.	

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



[Handwritten signature]

ANEXO 5. CENSO DE POBLACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS

BRE DEL PLANTEL PREESCOLAR
DOMICILIO

No.	NOMBRE	EDAD MESES	SALA A LA	TPO DE SAVOR	ALERGIA	EMPEÑO	SECCIONES	DOMICILIO	NOMBRE DE LA MADRE	NOMBRE DEL PADRE	TUTOR	TELEFONO
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												



ANEXO 5. CENSO DE POBLACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS

HOMBRE DEL PLANTEL PREESCOLAR
DOMICILIO

REG.	NOMBRE	EDAD MESES	ANAL / ABLA	TIPO DE LINGÜE	ALERGIAS	ENFERMEDAD	OCUPACION	DOMICILIO	NOMBRE DE LA MADRE	NOMBRE DEL PADRE	TUTOR	TELEFONO
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
32												
33												
34												
35												
36												
37												
38												
39												
40												



ANEXO 5. CENSO DE POBLACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS

NOMBRE DEL PLANTEL PREESCOLAR _____
 DOMICILIO _____

No.	NOMBRE	EDAD MESES	SALA / AULA	TIPO DE SANGRE	ALERGICO A	ENFERMEDAD	DESCAPACIDAD	DOMICILIO	NOMBRE DE LA MADRE	NOMBRE DEL PADRE	TUTOR	TELÉFONO
41												
42												
43												
44												
45												
46												
47												
48												
49												
50												
51												
52												
53												
54												
55												
56												
57												
58												
59												
60												

ANEXO 5-A. LISTA DE ASISTENCIA DIARIA DE NIÑAS Y NIÑOS

MIBRE DEL PLANTEL PREESCOLAR _____
FECHA _____

NO.	NOMBRE	ASISTENCIA A HORAS	SALA / AULA	TIPO DE NIÑO/A	ALERGIAS	DEFICIENCIA	DISCAPACIDAD	DOMICILIO	NOMBRE DE LA MADRE	NOMBRE DEL PADRE	TUTOR	TELÉFONO
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												



ANEXO 5-A. LISTA DE ASISTENCIA DIARIA DE NIÑAS Y NIÑOS

RE DEL PLANTEL PREESCOLAR _____
 FECHA _____

Nº	SEXO	ASISTENCIA DIARIA	TIPO DE NIÑO	ALERGIAS A:	ENFERMEDAD	SEGURIDAD	POBICION	NOMBRE DE LA MADRE	NOMBRE DEL PADRE	TUTOR	TELÉFONO
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											
36											
37											
38											
39											
40											



ANEXO 6-A. LISTA DE ASISTENCIA DIARIA DE NIÑAS Y NIÑOS

NOMBRE DEL PLANTEL PREESCOLAR _____

FECHA _____

No.	NOMBRE	EDAD (AÑOS)	SALA/ AJLA	TIPO DE BARRIO	ALERGICO A.	ENFERMEDAD	DISCAPACIDAD	DOMICILIO	NOMBRE DE LA MADRE	NOMBRE DEL PADRE	TUTOR	TELÉFONO
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												



**ANEXO 6. GUÍA DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS INTERNOS Y EXTERNOS
PELIGROS INTERNOS**

Nombre del plantel preescolar: _____
Domicilio: _____

Los aspectos de este apartado, se evaluarán POR SIMPLE APERCEPCIÓN VISUAL. ES UNA GUÍA PARA EVALUAR EL PLANTEL PREESCOLAR ANTES DE ELABORAR EL PICP.

ELEMENTO	¿SE TIENE EN EL PLANTEL PREESCOLAR?		NIVEL DE RIESGO				OBSERVACIONES
	SI	NO	NINGUNO	INTERMEDIO	ALTO	¿DONDE?	
ESTRUCTURALES							
El inmueble se encuentra separado de otros por paredes y techos independientes							
Presenta inclinación							
Separación de elementos estructurales							
Deformación de muros, columnas, losas o traves							
Los muros y pisos presentan grietas							
Hundimiento del inmueble							
Existe material de construcción o reemplazamiento que propague el fuego							
Existe filtración de agua							
Presenta daños en escaleras							
Presenta daños en rampas							
ÁREAS INTERNAS							
ESCALERAS DE SERVIDIO							
Escaleras homogéneas							
Cuenta con barandil							
Cuenta con pasamanos							
Cuenta con cinta antiderrape							
Iluminación							
ESCALERAS DE EMERGENCIA							
Escaleras homogéneas							
Cuenta con barandil							
Cuenta con pasamanos							
Cuenta con cinta antiderrape							
Iluminación de emergencia							
VENTANAS DE REPORTE							
Libres de obstáculos							
Fáciles de abrir desde el interior y/o cerrar y cargar							
Área libre mínima de 61x61 cms							
Altura de la base sobre el nivel de piso no mayor a 112							
RAMPAS							
Inclinación de 6° a 10°							
Cuenta con guarda lateral de al menos 0.90 m.							
INSTALACIONES							
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
Subestación sin protección							
Tableros sin tapa							
Cableado sin embudo							
Interruptores sin tapa protectora							
Lámparas no funcionando							
Fecha de última revisión de las instalaciones eléctricas							
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS							
Presenta fuga							
Daños en sistema							
Daños en tubería							
Fuga de agua en sanitarios y baños							
Fuga de agua en cocina							
Fecha de última revisión de las instalaciones hidrosanitarias							
ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES							
Anaqueles y/o estantería							
Cacerolera							
Vidrios							
Puertas y ventanas							
Alfetas							
Elementos suspendidos							
Marco fotos							
Lámpara y candiles							
Bocinas							
Rejoles							
Canceros de vidrio							
Plafones							
Entrapados y repisas							
Cuadros							
Espéjos							

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



Líquidos tóxicos o inflamables									
Muebles y otros objetos colgantes									
ACABADOS									
Recubrimiento									
Pinturas									
Fisos									
Losetas y azulejos									
OBJETOS QUE DEBEN DESLIZARSE									
Camas									
Sillas de ruedas									
Otros									
MATERIALES QUE PUEDEN SER TÓXICOS, INFLAMAR Y/O EXPLOTAR									
Recipientes o tanques con combustible									
Solventes (líquid, aguamiés) y otros semejantes									
Almacén de papel, cartón, entre otros									
Pinturas									
Líquidos para el control de fauna nociva									
Líquidos de limpieza									
OBJETOS QUE PUEDEN PROPICIAR UN INCENDIO									
Cable									
Velas y veladoras									
Hornos, hornillas o parrillas eléctricas									
Instalaciones de gas									
Cafeteras, enfriadores de agua									
Contactos, apagadores, clavos y cables en mal estado									
Hornos de microondas sin base o plato protector									
Aromatizantes eléctricos									
Tapetes									
Cortinas									
Cochinos									
Material didáctico									
Juguetes									
Afombrá, tela mallas sombra									
OBJETOS QUE PUEDEN OBSTACULIZAR UNA EVACUACIÓN									
Tapetes									
Misceláneas									
Archiveros									
Picaportes portátiles									
Muebles									
Cubetas, fregaderos, estobas, y todos aquellos que son deseados fuera de su lugar									
Juguetes									
Equipo y mobiliario									

NINGUNO: AUSENCIA DEL ELEMENTO / AUSENCIA DE RIESGO.
INTERMEDIO: TIENEN ELEMENTOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN INMEDIATA
ALTO: REPRESENTA PELIGRO INMEDIATO PARA LAS PERSONAS
DÓNDE: EXPRESAR LA UBICACIÓN

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



ANEXO 6 GUÍA DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS INTERNOS Y EXTERNOS

PELIGROS EXTERNOS

Nombre del plantel preescolar: _____
 Domicilio: _____

Los aspectos de este apartado, se evaluarán POR SIMPLE APRECIACION VISUAL

ELEMENTO	¿SE TIENE?: ¿CÓMO?		NIVEL DE RIESGO				
	SI	NO	NINGUNO	INTERMEDIO	ALTO	¿DÓNDE?	OBSERVACIONES
CIRCUNDANTES							
Tanque elevado							
Tanque con sustancias peligrosas							
Torres con cables de alta tensión							
Postes de energía eléctrica							
Transformadores de electricidad							
Alcantarillas y registros abiertos							
Barras, mallas, cercos, etc. para delimitación territorial o contra robos							
Bancas desahucadas							
Postes telefónicos							
Árboles viejos o grandes y ramas que puedan desgajarse							
Rampas para autos							
Vías de ferrocarril							
Calles con excesiva circulación vehicular							
Calles sin pavimentar							
Calles con iluminación precarizada							
Calles cerradas al tránsito							
Calles estrechas							
Cárterras							
Terrenos baldíos							
ESTRUCTURALES AL EXTERIOR DEL INMUEBLE.							
Construcciones vecinas dañadas							
Construcciones vecinas muy altas							
Desprendimiento de vidrios de ventanas							
Anuncios volados							
Acabados de fachadas							
Aserríos y maquinarias que puedan caer							
Presión de botones que puedan desprenderse							
Inclinación notoria del inmueble							
Daño de cimentación							
Daños en columnas exteriores							
Daños graves en muros							
Fábricas, depósitos, almacenes, etc. de sustancias corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológicas - infecciosas							
Establecimientos que manejen sustancias tóxicas, explosivos o inflamables en la vía pública							
Pisos a desnivel para vehículos							
Puertas pesadas							
Gasolinerías							
Terminales aéreas, terrestres o marítimas							
Ferrocarril							
Barras con altura superior a 3.20 m							
Barras con distancias mayores a 4 m entre castillos							
Barras sin juntas continuadas, en caso de exceder 20 m							
Todos aquellos lugares y actividades que despierten sospechas de riesgo (reunión de drogadictos, personas armadas, etc.)							
RECURSOS EXTERNOS DEL INMUEBLE							
Párques							
Helipuertos							
Baldíos en buen estado							
Calles con poco tráfico							
Hospitales, clínicas o salones							
Estaciones de bomberos							
Centrales de rescate o ambulancias							
Fábricas o talleres con personal capacitado para manejo de heridos							
Estaciones de radio y radioaficionados							
Simulacros y otros espacios para protegerse de tsunamis							

NINGUNO: AUSENCIA DEL ELEMENTO / AUSENCIA DE RIESGO.
 INTERMEDIO: TIENEN ELEMENTOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN INMEDIATA
 ALTO: REPRESENTA PELIGRO INMEDIATO PARA LAS PERSONAS
 DÓNDE: EXPRESAR LA UBICACIÓN

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



ANEXO 07. VULNERABILIDAD A AGENTES DESTRUCTIVOS

FENÓMENOS PERTURBADORES DE ORIGEN SOCIO-ORGANIZATIVO	SI	NO	DÓNDE SE PUEDE DAR LA AFECTACIÓN Y CAUSA	MEDIDA DE MITIGACIÓN
1. Accidentes aéreos, terrestres o marítimos				
1.1 Accidentes aéreos				
1.2 Accidentes terrestres de vehículos que transportan materiales químicos peligrosos (explosivos, gas, ácido, gasolina, solventes, etc)				
1.3 Accidentes terrestres en donde se involucran vehículos de transporte de pasajeros				
1.4 Accidentes en donde se involucran vehículos marítimos de transporte de carga				
1.5 Accidentes en donde se involucran vehículos marítimos de transporte de pasajeros				
2. Terrorismo				
3. Sabotaje				
4. Vandalismo				
5. Robos				
6. Concentración masiva de población				
7. Demostraciones de inconformidad social				
8. Interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica				
FENÓMENOS PERTURBADORES DE ORIGEN SANITARIO ECOLÓGICO	SI	NO	DÓNDE SE PUEDE DAR LA AFECTACIÓN	MEDIDA DE MITIGACIÓN
1. Epidemias				
¿A qué tipo de epidemia es vulnerable?				
2. Plagas				
¿A qué tipo de plaga es vulnerable?				
4. Contaminación				
4.1 del aire				
4.2 del suelo				
4.3 del agua				
FENÓMENOS PERTURBADORES DE ORIGEN GEOLÓGICO	SI	NO	DÓNDE SE PUEDE DAR LA AFECTACIÓN	MEDIDA DE MITIGACIÓN
1. Afloramientos				
2. Hundimientos				
3. Subsistencia				
4. Inestabilidad de laderas				
5. Derumbes				
6. Sismos				
7. Erupciones volcánicas				
8. Maremotos o Tsunamis				
FENÓMENOS PERTURBADORES DE ORIGEN QUÍMICO-TECNOLÓGICO	SI	NO	DÓNDE SE PUEDE DAR LA AFECTACIÓN	MEDIDA DE MITIGACIÓN
1. Incendios				
1.1 Forestal				
1.2 Industrial				
1.3 Comercio				
2. Explosiones				
3. Fugas tóxicas				
4. Radiaciones				
5. Derrames				
FENÓMENOS PERTURBADORES DE ORIGEN HIDROMETEOROLÓGICO	SI	NO	DÓNDE SE PUEDE DAR LA AFECTACIÓN	MEDIDA DE MITIGACIÓN
1. Inundaciones				
1.1 Pluviales (por lluvia)				
1.2 Fluviales (por ríos e arroyos)				
1.3 Costeras (desbordamiento del mar sobre la costa más arriba de la zona de marea alta)				
1.4 Lacustres (desbordamiento extraordinario de las masas de agua continentales o cuerpos lacustres en sus zonas adyacentes)				
2. Lluvias extremas				
3. Ciclones tropicales				
4. Tormentas				
4.1 Nieve				
4.2 Fuego				
4.3 Granizo				
4.4 Electricidad				
5. Heladas				
6. Sequías				
7. Ondas cálidas				
8. Ondas frías				
9. Tornados				



ANEXO 8. INVENTARIO DE MATERIALES Y EQUIPO DE BRIGADISTAS

EQUIPO DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIO

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO

EQUIPO DE BUSQUEDA Y RESCATE

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO

EQUIPO DE EVACUACION

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



ANEXO 9. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

INSTALACIONES ELÉCTRICAS											
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	PERIODICIDAD										OBSERVACIONES
	D	S	Q	M	B	T	C	S	A		
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS											
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	PERIODICIDAD										OBSERVACIONES
	D	S	Q	M	B	T	C	S	A		
EQUIPOS DE COCINA, BANCO DE LECHE, CLIMATIZACIÓN DE AMBIENTE, LIMPIEZA, ETC.											
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	PERIODICIDAD										OBSERVACIONES
	D	S	Q	M	B	T	C	S	A		
EQUIPOS Y SISTEMAS DE PREVENCIÓN COMBATE DE INCENDIOS											
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	PERIODICIDAD										OBSERVACIONES
	D	S	Q	M	B	T	C	S	A		
ELEMENTOS DE EVACUACIÓN											
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	PERIODICIDAD										OBSERVACIONES
	D	S	Q	M	B	T	C	S	A		

C O P I A
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno

[Handwritten signature]











OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPOS												
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	PERIODICIDAD										OBSERVACIONES	
	D	S	Q	M	B	T	C	S	A			

INSTALACIONES DE GAS												
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	PERIODICIDAD										OBSERVACIONES	
	D	S	Q	M	B	T	C	S	A			



ANEXO 10. SEÑALES INFORMATIVAS






NOMBRE DEL PLANTEL PREESCOLAR _____
 DOMICILIO _____

CLASE DE SEÑAL		INFORMATIVA		PISO O NIVEL			PLANTA ALTA	Nombre del verificador	Observaciones
Señal	Descripción	considerada en la	cantidad colocada	Pisos de verificación					
PIPC: Programa interno de protección Civil "condiciones" B= Buena R=regular M= mala									
	Dirección de una ruta de evacuación en el sentido requerido								
	Zona de menor riesgo								
	Ubicación del lugar donde se dan los primeros auxilios								
	Ubicación del punto de reunión o zona de conteo								
	Ubicación de una salida de emergencia								
	Ubicación de una escalera de emergencia en el sentido requerido								
	Identifica un lugar reservado para personas con discapacidad								
	Ubicación de una bocina que se debe usar en caso de emergencia								
	Ubicación de un módulo de información								
	Presencia de personal de vigilancia								

ANEXO 11. SEÑALES INFORMATIVAS DE EMERGENCIA

NOMBRE DEL PLANTEL PREESCOLAR _____

DOMICILIO _____








	CLASE DE SEÑAL	INFORMATIVA DE EMERGENCIA	PISO O NIVEL	PLANTA BAJA					
PIPC: Programa Interno de protección Civil "condiciones" B= buena R=regular M= mala									
Señal	Descripción	considerada en la LPPC	cantidad colocada	Condiciones			Fecha de verificación	Nombre del verificador	Observaciones
				B	R	M			
	Ubicación de un extintor								
	Ubicación de un hidrante								
	Ubicación de un sistema de alarma								
	Ubicación de un teléfono de emergencia								
	Ubicación de equipo de emergencia								



ANEXO 12. SEÑALES PROHIBITIVAS O RESTRICATIVAS

NOMBRE DEL PLANTEL PREESCOLAR _____







DOMICILIO _____

CLASE DE SEÑAL		PROHIBITIVAS Y RESTRICATIVAS		PISO O NIVEL			PLANTA BAJA		
Señal	Descripción	considerada en la	cantidad colocada	Condición			Fecha de verificación	Nombre del verificador	Observaciones
				B	R	M			
	Prohibido fumar								
	No encender fuego								
	No utilizar en sismos o incendio								
	Prohibido el paso								
	No correr								
	No gritar								
	No empujar								

ANEXO 13. SEÑALES INFORMATIVAS DE SINIESTRO O DESASTRE








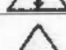


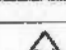
NOMBRE DEL PLANTEL PREESCOLAR _____

DOMICILIO _____

CLASE DE SEÑAL		INFORMATIVA DE SINIESTRO O		PISO O NIVEL			PLANTA BAJA	Fecha de verificación	Nombre del verificador	Observaciones
Señal	Descripción	Considerada en la	cantidad colocada	Condiciones						
PPC: Programa interno de protección Civil "condiciones" B= buena R=regular M= mala										
				B	R	M				
	Ubicación de un Centro de acoplo									
	Ubicación de un refugio temporal									
	Ubicación de un puesto de mando									
	Ubicación de un centro de triage									
	Ubicación de un centro de distribución									
	Ubicación de un centro de localización									

ANEXO 14. SEÑALES DE PREVENCIÓN

NOMBRE DEL PLANTEL PREESCOLAR _____
 DOMICILIO _____



CLASE DE SEÑAL		DE PREVENCIÓN		PISO O NIVEL			PLATA BAJA	
Señal	Descripción	Cantidad considerada en la UIPC	cantidad colocada	Condiciones			Fecha de verificación	Nombre del verificador
				B	R	M		
	Piso resbaloso							
	Precaución sustancias tóxicas							
	Precaución sustancias corrosivas							
	Precaución materiales inflamables y combustibles							
	Precaución, materiales oxidantes y comburentes							
	Precaución, materiales con riesgo de explosión							
	Advertencia de riesgo eléctrico							
	Riesgo por radiación láser							
	Advertencia de riesgo biológico							
	Zona de acceso restringido							
	Precaución radiaciones ionizantes							

Observaciones										

ANEXO 15. SEÑALES DE OBLIGACION

NOMBRE DEL PLANTEL PREESCOLAR _____

DOMICILIO _____

CLASE DE SEÑAL		DE OBLIGACION		PISO O NIVEL			PLANTA BAJA		
PIPC: Programa interno de proteccion Civil "condiciones" B= buena R=regular M= mala									
Señal	Descripcion	Cantidad considerada en la URPC	cantidad colocada	Condiciones			Fecha de verificacion	Nombre del verificador	Observaciones
				B	R	M			
 USO DE GAFETE	Uso obligatorio de gafete	N/A							
	Registro obligatorio para acceso	N/A							

ANEXO 16. REPORTE DE SIMULACRO

Nombre del plantel preescolar:	
Fecha:	
Nombre del responsable del plantel preescolar:	
Nombre del coordinador del simulacro:	
Modalidad del simulacro	
Simulacro con previo aviso	
Tipo I <input type="checkbox"/>	Tipo II <input type="checkbox"/>
Simulacro sin previo aviso <input type="checkbox"/>	

Descripción de la hipótesis del simulacro

Número de participantes		
Población fija:	Padres de familia:	Otros observadores:
Hora que dio inicio el simulacro:	Tiempo de duración del simulacro:	
Tiempo de evacuación:	Total de personas evacuadas:	
Lugar específico donde se realiza el simulacro:		
Especificar el tipo de evacuación o repliegue		
Parcial <input type="checkbox"/>	Total <input type="checkbox"/>	
Especificar la participación de las dependencias		
Bomberos	<input type="checkbox"/> Protección Civil Estatal	<input type="checkbox"/>
Cruz Roja	<input type="checkbox"/> Protección Civil Municipal	<input type="checkbox"/>
Policía Preventiva	<input type="checkbox"/> SEDENA	<input type="checkbox"/>
Tránsito Municipal	<input type="checkbox"/> Policía Judicial del Estado	<input type="checkbox"/>
Otra(s)	<input type="checkbox"/> Especificar:	<input type="checkbox"/>
Especificar el desarrollo de la hipótesis		

Hacer una descripción de la conclusión del simulacro

Describir el plan de acción enfocado a las áreas de oportunidad detectadas en el simulacro

Señalar las fechas compromiso para la corrección de las áreas de oportunidad

Nombre y firma del responsable del plantel preescolar

Nombre y firma del coordinador del simulacro



COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



BRIGADISTAS PARTICIPANTES

NOMBRE	PUESTO	FIRMA

AUTORIDADES/INSTITUCIONES PARTICIPANTES

NOMBRE	INSTITUCIÓN	FIRMA

PADRES DE FAMILIA PARTICIPANTES

NOMBRE	FIRMA

FOTOGRAFÍAS



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



ANEXO 17. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

NOMBRE DEL PLANTEL PREESCOLAR _____ **AÑO** _____
DOMICILIO _____

CONTENIDO DEL PIPC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	CALENDARIO													
			AÑO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL		
SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN																
Conformación de la LIIPC																
Identificación de peligros y riesgos																
Directorio e inventario de recursos humanos y materiales																
Señalización																
Programa de mantenimiento Preventivo y Correctivo (Instalaciones eléctricas y gas, equipos contra incendio, etc.)																
Reglas de Seguridad																
Capacitación del personal en primeros auxilios, prevención y combate de incendio, evacuación, búsqueda y rescate, planeación y realización de simulacros e introducción a la Protección Civil																
Difusión																
Simulacros (Especificar Tipo)																
RENOVACION DE DICTAMEN ELECTRICO																
RENOVACION DE DICTAMEN ESTRUCTURAL																
RENOVACION DE DICTAMEN DE GAS																
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL																
SERVICIO Y MANTENIMIENTO AL EQUIPO CONTRA INCENDIO																
SUBPROGRAMA DE AUXILIO																
Sistema de alertamiento																
Plan de contingencias																
Evaluación de daños																

SUBPROGRAMA DE RECUPERACION Vuelta a la normalidad OTROS																			



APÉNDICE 1. CONDICIONES GENERALES

Materiales y Equipamientos prohibidos.-

1. Elementos o adornos colgantes de lona o de tela
2. Plafones de materiales combustibles
3. Materiales de asbesto
4. Techos o techumbres de fibra de vidrio
5. Lámparas sin gabinete
6. Balastos de resina en lámparas
7. Focos colgantes o con soquet sin base cerámica o plástica que los fije
8. Acabados rugosos, duros o agresivos, aristas en esquinas, resaltes de fábrica o desniveles, dentro de una misma área de atención.
9. Aparatos eléctricos al alcance de los menores
10. Instalación de anuncios espectaculares en las instalaciones
11. Fumigantes, insecticidas, pesticidas o fertilizantes

Elementos adicionales de seguridad:

- a) El mobiliario del plantel preescolar debe mantenerse siempre en buenas condiciones.
- b) Todo mobiliario en riesgo de caer, debe estar debidamente sujetado y/o anclado.
- c) Todo mobiliario o material sin uso debe ser retirado de las instalaciones.
- d) Los materiales combustibles o inflamables deben almacenarse en lugares adecuados para ello y alejados de fuente de calor.
- e) Los materiales de limpieza o sustancias inflamables deben almacenarse en lugares ventilados y en recipientes herméticos, cerrados y etiquetados, todos fuera del alcance de las niñas y niños.
- f) Todos los contactos eléctricos deben estar protegidos.
- g) Contar con reguladores de voltaje para equipos electrónicos de cómputo.
- h) Cualquier deterioro estructural debe ser reparado mediante técnicos competentes y autorizados por las autoridades que correspondan.



Pueden ser utilizados:

- a) Mallas sombra en patios, fachadas y exteriores.
- b) Persianas de aluminio y PVC, parasoles o películas polarizadas.

BOTIQUÍN

Los cuales contendrán al menos gasas, algodón, merthiolate, abatelenguas, cinta adhesiva, jabón neutro, alcohol, agua oxigenada, tintura de yodo, tijeras, guantes desechables y termómetro

- a) Torundas de algodón b)
- Gasas de 5 x 5 cm
- c) Compresas de gasa de 10 x 10 cm
- d) Tela adhesiva
- e) Vendas de rollo elásticas de 5 cm x 5 m f)
- Vendas de rollo elásticas de 10 cm x 5m
- g) Vendas de gasa con las mismas dimensiones que (las dos anteriores h)
- Venda de 4, 6 u 8 cabos
- i) Abatelenguas
- j) Apósitos de tela o vendas adhesivas k)
- Venda triangular
- l) Benzal
- m) Tintura de yodo, conocida como isodine espuma n)
- Jabón neutro,
- o) Vaselina
- p) Alcohol
- q) Agua estéril
- r) Tijeras rectas y tijeras de botón s)
- Pinzas de Kelly rectas
- t) Pinzas de disección sin dientes u)
- Termómetro
- v) Ligadura de hule



APÉNDICE 2. INSTALACIÓN DE DETECTORES DE INCENDIO EN LOS PLANTELES PREESCOLARES

1. Los detectores de incendio se clasifican en:

- a. Detectores de humo;
- b. Detectores de calor;

2.- Para la selección y colocación de los detectores de incendio en los planteles preescolares, se debe considerar lo siguiente:

- a. El riesgo de incendio;
- b. Las características de los productos y materiales que se manejen;
- c. Las actividades que se desarrollen;
- d. Las características estructurales del plantel preescolar, y
- e. El radio de acción de los detectores.

3.- Las características que se recomienda que tengan, los sistemas de detección de incendio son:

- a. Disponer de un sistema de supervisión automático (panel de control);
- b. Contar con dispositivos de alarma remotos, visuales y sonoros;
- c. Tener un sistema de localización de la señal de alarma, y
- d. Operar con suministro de energía eléctrica de corriente alterna (baterías de respaldo).

4.- Requerimientos mínimos para la instalación de detectores de incendio

Los valores básicos consensuados parten desde un área abierta con plafón o cielorraso plano de 3 m de altura, donde, si el ambiente está vacío y al mismo tiempo encerrado entre cuatro paredes (de cualquier superficie no superior a 2 500 m²), las recomendaciones establecidas se fijan de la manera siguiente:

- a. Ningún detector podrá instalarse a menos de 0.10 m de distancia desde la intersección de cualquier pared lateral y el cielorraso, y de instalarse sobre la pared lateral será 0.10 m por debajo del plafón o cielorraso, como se muestra en la Figura 1.



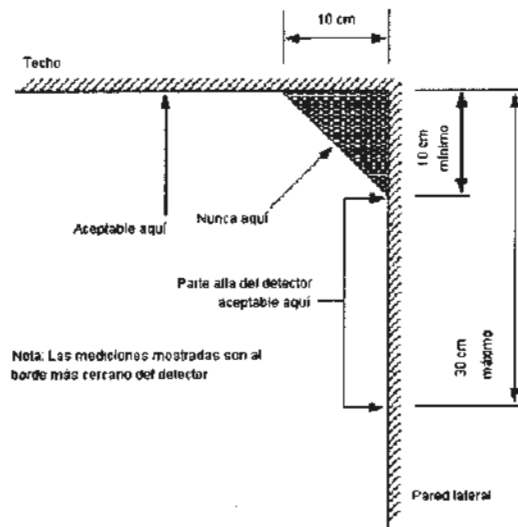


Figura 1. Ubicación de los detectores

- La distancia máxima medida desde cualquier pared hasta la primer línea de detectores, no podrá exceder los 4.50 m, excepto si se trata de detectores de humo lineales en cuyo caso será de 7.50 m.
- La distancia máxima entre dos detectores de humo para una altura mínima de 3 m, medidos entre el piso y el plafón o cielorraso, será de 9 m, cuando la losa, plafón o cielorraso no tengan vigas descendentes que sobresalgan hacia abajo más de 0.45 m.
- Para áreas de corte irregular, el espaciamiento entre detectores será mayor que el recomendado por los fabricantes de los equipos, teniendo en cuenta que el espacio máximo desde el detector hasta el punto más lejano de la pared lateral, esquina o dentro de su zona de protección no sea mayor que 0.7 veces el espacio recomendado, como se muestra en la Figura 2.

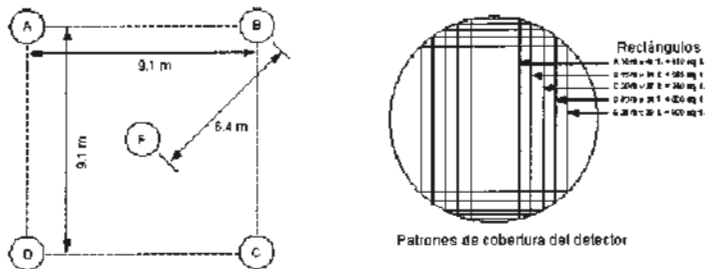


Figura 2.- Espaciamiento entre detectores

[Firma manuscrita]

- d. Cuando la altura de la losa, plafón o cielorraso comienza a incrementarse desde los 3 m hasta los 9 m, el espacio entre detectores comenzará a reducirse dado que la distancia a recorrer del humo o fuego será mayor, de acuerdo con la Tabla 1.

Tabla 1.- Distancia entre detectores

Altura		Porcentaje de reducción de distancia entre detectores (%)
Desde (m)	Hasta (m)	
0.00	3.00	100
3.01	3.66	91
3.67	4.27	84
4.28	4.88	77
4.89	5.94	71
5.95	6.10	64
6.11	6.71	58
6.72	7.32	52 (o detección lineal)
7.33	7.92	46 (o detección lineal)
7.93	8.53	40 (o detección lineal)
9.15	en adelante	detección lineal

Otro fenómeno a tener en cuenta y, que depende en gran manera del material con el que está hecho el cielorraso, es el de la estratificación.

Los techos parabólicos construidos con chapa de aluminio acanalada o de chapa de hierro galvanizado, y los techos a dos aguas o parabólicos realizados con chapas acanaladas de fibrocemento o de fibra de cartón embreado y pintado, hacen que se deban tener en cuenta las grandes diferencias de temperatura radiadas por estos materiales, ya que son calentados por los rayos del sol conservando una gran inercia térmica durante la noche, es decir se enfrían lentamente.

Este exceso de temperatura almacenada en la losa, plafón o cielorraso origina una zona de un espesor variable por debajo del cielorraso donde el humo no podría llegar debido a la pérdida de ascenso térmico, es decir, que al ser más caliente la superficie contigua a la losa, plafón o cielorraso, habría una barrera natural contra el humo, y si los detectores de humo se colocaran pegados a ellos, se puede predecir que no detectarán la presencia del humo.

Una vez asumido este fenómeno como probable, se recomienda colocar los detectores alejados de la losa, plafón o cielorraso, al menos 0.30 m, ya sea todos o cada dos líneas de detectores.

Si se considera que se puede presentar el fenómeno de estratificación en el área a proteger, se deberá pensar en otra opción alternativa o complementaria a los detectores de humo puntuales, como lo puede ser la detección de humo lineal a través de un haz de luz proyectada.

La dilución del humo por corrientes de aire (ventilación, aire acondicionado o aberturas naturales), también tiene una incidencia notable en cuanto a la cantidad de detectores que se requerirán para una instalación, como se muestra en la Figura 3, puesto que

cuanto mayor sea el caudal de movimiento de aire en el ambiente, menor será la superficie de cada detector que esté en condiciones de operar. Deberá realizarse un estudio del camino de los humos, utilizando una antorcha fumígena no destructiva.

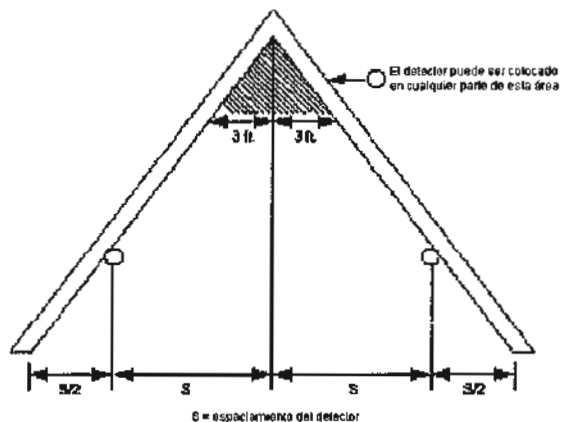


Figura 3.-Espaciamiento del detector

5.- Espaciamiento del detector en techo inclinado

También es muy útil conocer el caudal de movimiento de aire del lugar, utilizando un anemómetro digital.

La Tabla 2 servirá como ayuda para determinar la superficie segura por detector, en relación con los cambios de aire del lugar protegido.

Tabla 2.- Cobertura de superficie por detector de incendios

Tiempo de renovación de aire (en minutos)	Cambios de aire por hora	Superficie cubierta por detector (m ²)
1	60	11.60
2	30	23.10
3	20	34.66
4	15	46.21
5	12	57.76
6	10	69.32
7	8.6	80.86
8	7.5	83.17
9	6.7	83.17
10	6	83.17

Como se puede apreciar, la selección y ubicación de los detectores para un sistema de protección contra incendio, deberán estar orientadas a lograr una detección oportuna, a fin de alertar con suficiente tiempo para evitar el riesgo.



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,438.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,547.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 12,373.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,864.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$49.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 27.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 89 .00

Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

